



**Consejería Jurídica**  
PODER EJECUTIVO

# Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

## Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63  
Colonia Bojórquez (Consejería Jurídica)  
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

**SUMARIO-**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**

**ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO**

**INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**CONSEJO GENERAL**

**ACUERDOS C.G.-074/2010 AL C.G.-077/2010 ..... 3**

**ACUERDO C.G-074/2010**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE UN CANDIDATO A REGIDOR PROPIETARIO Y UN CANDIDATO A REGIDOR SUPLENTE, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN.**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. En el ejercicio de esa función, son principios rectores, la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
- 2.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos, establece que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es autoridad en la materia y contará con un Consejo General, que será su órgano superior de dirección.
- 3.- Que el artículo 111 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone, que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de esta Ley y de los demás ordenamientos aplicables.
- 4.- Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
- 5.- Que de igual manera, el segundo párrafo del citado artículo 112 de la Ley Electoral establece, entre otros supuestos, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
- 6.- Que el tercer párrafo del artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que la independencia y autonomía del Instituto es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con órganos centrales, distritales y municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos, públicos o privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, esta Ley y las demás aplicables.
- 7.- Que en el artículo 118 de la Ley Electoral, se dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en todas las actividades del Instituto.

**8.-** Que del artículo 131, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la Ley Electoral.

**9.-** Que la fracción IV del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que entre los derechos de los Partidos Políticos, se encuentra el de postular candidatos en las elecciones.

**10.-** Que la fracción V del artículo 160 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece entre las obligaciones y atribuciones de los Consejos Municipales, la de registrar las planillas para elegir regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos establecidos en la Ley Electoral.

**11.-** Que de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el Decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994; únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

**12.-** Que el artículo 161 del Código Electoral del Estado, abrogado, pero vigente en los términos del considerando anterior, el plazo que tuvieron los partidos políticos para el registro de candidaturas para regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, fue del uno al quince de marzo del año de la elección.

**13.-** Que de conformidad con lo señalado en el considerando 10 del presente Acuerdo, el Consejo Municipal Electoral de Tixkokob, Yucatán, registró el día 14 de marzo del presente año la planilla de regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulada por el Partido Político Partido Revolucionario Institucional, para las elecciones a celebrarse en dicho municipio el día 16 de mayo de 2010, entre los que se encontraban los ciudadanos, candidatos propietarios a regidores, mismos que fueron nombrados con los números de orden que a continuación se mencionan:

<b>REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA</b>	
<i>PROPIETARIO</i>	
<b>NÚMERO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
2	AGRIPINA CACHON MOGUEL
<i>SUPLENTE</i>	
<b>NÚMERO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
2	MARIA ALICIA MOGUEL CHALE

**14.-** Que el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que para la sustitución de candidatos, los Partidos Políticos lo solicitarán por escrito al Consejo General para el caso de que ya se haya vencido el plazo del registro de Candidatos, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia y que para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en la Ley de la materia.

**15.-** Que el día 1 de abril del año en curso, el Partido Político Partido Revolucionario Institucional, presentó un escrito dirigido a este Consejo General, por medio del cual solicitó las sustituciones de los candidatos a segundo regidores propietario y suplente, respectivamente, ambos por el principio de mayoría relativa mencionados en el considerando 13 del presente Acuerdo, por los ciudadanos que a continuación se mencionan, acompañando a dicho escrito la documentación correspondiente de los candidatos sustitutos.

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA	
PROPIETARIO	
NÚMERO	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	MARIA ALICIA MOGUEL CHALE
SUPLENTE	
NÚMERO	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	SANTIAGO APOSTOL CHAN COUOH

**16.-** Que una vez recibida el escrito y la documentación adjunta, se procedió a la verificación, de la cual se advirtió el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como en el Acuerdo del Consejo General **C.G.-021/2010**, de fecha cinco de febrero del presente año, de los candidatos propuestos por el Partido Político Partido Revolucionario Institucional.

**17.-** Que por todo lo expresado en los considerandos anteriores, este Consejo General estima procedente realizar las sustituciones solicitadas por el Partido Político Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **PROCEDE** la sustitución como candidato a segundo regidor propietario por el principio de mayoría relativa para el Municipio de Tixkokob, Yucatán, de la ciudadana **AGRIPINA CACHON MOGUEL**, por la ciudadana **MARIA ALICIA MOGUEL CHALE**, postulada por el Partido Político Partido Revolucionario Institucional, para la jornada electoral a celebrarse el día 16 de mayo del año en curso.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **PROCEDE** la sustitución como candidato a segundo regidor suplente por el principio de mayoría relativa para el municipio de Tixkokob, Yucatán, de la ciudadana **MARIA ALICIA MOGUEL CHALE**, por el ciudadano **SANTIAGO APOSTOL CHAN COUOH**, postulado por el Partido Político Partido Revolucionario Institucional, para la jornada electoral a celebrarse el día 16 de mayo del año en curso.

**TERCERO.-** Se ordena a la Junta General Ejecutiva, realizar lo necesario a fin de que los nombres de los candidatos ahora registrados, consten en las boletas electorales correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Partido Político Partido Revolucionario Institucional, para los fines legales correspondientes.

**QUINTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

**SEXTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral de Tixkokob, Yucatán para su debido conocimiento.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General a los doce días del mes de abril de dos mil diez.

( RÚBRICA )

**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

( RÚBRICA )

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**ACUERDO C.G-075/2010****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE UN CANDIDATO A REGIDOR PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHACSINKIN, YUCATÁN.****CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. En el ejercicio de esa función, son principios rectores, la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

2.- Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos, establece que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es autoridad en la materia y contará con un Consejo General, que será su órgano superior de dirección.

3.- Que el artículo 111 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone, que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de esta Ley y de los demás ordenamientos aplicables.

4.- Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

5.- Que de igual manera, el segundo párrafo del citado artículo 112 de la Ley Electoral establece, entre otros supuestos, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

6.- Que el tercer párrafo del artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que la independencia y autonomía del Instituto es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con órganos centrales, distritales y municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos, públicos o privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, esta Ley y las demás aplicables.

7.- Que en el artículo 118 de la Ley Electoral, se dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en todas las actividades del Instituto.

**8.-** Que del artículo 131, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la Ley Electoral.

**9.-** Que la fracción IV del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que entre los derechos de los Partidos Políticos, se encuentra el de postular candidatos en las elecciones.

**10.-** Que la fracción V del artículo 160 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece entre las obligaciones y atribuciones de los Consejos Municipales, la de registrar las planillas para elegir regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos establecidos en la Ley Electoral.

**11.-** Que de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el Decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994; únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

**12.-** Que el artículo 161 del Código Electoral del Estado, abrogado, pero vigente en los términos del considerando anterior, el plazo que tuvieron los partidos políticos para el registro de candidaturas para regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, fue del uno al quince de marzo del año de la elección.

**13.-** Que de conformidad con lo señalado en el considerando 10 del presente Acuerdo, el Consejo Municipal Electoral de Chacsinkín, Yucatán, registró el día XX de marzo del presente año la planilla de regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, para las elecciones a celebrarse en dicho municipio el 16 de mayo de 2010, entre los que se encontraba la ciudadana **MILEDI BORGES CANCHE** como candidata a regidora, misma que fuera nombrada con el número de orden que a continuación se menciona:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PROPIETARIO	
NÚMERO	NOMBRE DEL CANDIDATO
5	MILEDI BORGES CANCHE

**14.-** Que el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que para la sustitución de candidatos, los Partidos Políticos lo solicitarán por escrito al Consejo General para el caso de que ya se haya vencido el plazo del registro de Candidatos, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia y que para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en la Ley de la materia.

**15.-** Que con fecha ocho de abril del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional, presentó un oficio dirigido al Consejero Presidente de este Órgano Electoral, por medio del cual solicitó la sustitución de la candidata a quinta regidora propietaria por el principio de representación proporcional mencionada en el considerando 13 del presente Acuerdo, por el ciudadano que a continuación se menciona, acompañando a dicho escrito la documentación correspondiente al candidato propuesto para sustituir.

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PROPIETARIO	
NÚMERO	NOMBRE DEL CANDIDATO
5	JOSE HEYSLER DZUL BORGES

**16.-** Que se procedió a la verificación de la documentación adjunta al escrito referido en el considerando anterior, de la cual se advirtió el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como en el Acuerdo del Consejo General **C.G.-021/2010** de fecha cinco de febrero del presente año, del candidato en referencia.

**17.-** Que por todo lo expresado en los considerandos anteriores este Consejo General estima que es procedente realizar la sustitución solicitada por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

Y por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el Consejo General de este Instituto emite el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 195 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **PROCEDE** la sustitución como candidata a quinta regidora propietaria por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Chacsinkín, Yucatán, de la ciudadana **MILEDI BORGES CANCHE**, por el ciudadano **JOSE HEYSLER DZUL BORGES**, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, para la Jornada Electoral a celebrarse el día 16 de mayo del año en curso.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Junta General Ejecutiva, realizar lo necesario a fin de que el nombre del candidato ahora registrado, conste en las boletas electorales correspondientes.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional, para los fines legales correspondientes.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

**QUINTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento.

**SEXTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral de Chacsinkín, Yucatán para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General a los doce días del mes de abril de dos mil diez.

( RÚBRICA )

**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

( RÚBRICA )

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**ACUERDO C.G-076/2010**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE PODRÁN FUNGIR COMO TALES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. En el ejercicio de esa función, son principios rectores, la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
2. Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos, establece que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es autoridad en la materia y contará con un Consejo General, que será su órgano superior de dirección.
3. Que el artículo 111 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone, que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de esta Ley y de los demás ordenamientos aplicables.
4. Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
5. Que de igual manera, el segundo párrafo del citado artículo 112 de la Ley Electoral establece, entre otros supuestos, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
6. Que el tercer párrafo del artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que la independencia y autonomía del Instituto es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con órganos centrales, distritales y municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos, públicos o privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, esta Ley y las demás aplicables.
7. Que en el artículo 118 de la Ley Electoral, se dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en todas las actividades del Instituto.

**8.** Que del artículo 131, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo General, la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la Ley Electoral.

**9.** Que de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el Decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994; únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

**10.** Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IX del artículo 45 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los Partidos Políticos inscritos ante este Órgano Electoral, tienen derecho, entre otros, de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, nombrar representantes ante el Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, así como de nombrar representantes de casilla y generales para que funjan como tales durante la jornada electoral.

**11.** Que el artículo 219 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece al tenor de la letra lo siguiente:

*"...Artículo 219. Los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, tendrán derecho a nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla y representantes generales.*

*Por cada casilla, podrán nombrar un representante propietario y un suplente, el suplente únicamente podrá estar en las casillas cuando no esté presente el propietario.*

*En cada uno de los distritos electorales uninominales, podrán nombrar un representante general propietario por cada 10 casillas ubicadas en zonas urbanas y uno por cada 5 casillas ubicadas en zonas rurales.*

*Los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales, podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla; asimismo y para efectos de identificación, deberán portar en lugar visible durante todo el día de la jornada electoral un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del partido político, la coalición o candidato independiente al que representen, el que podrá contener además la leyenda "representante", siempre y cuando se respete la medida antes establecida. En ningún caso el distintivo podrá contener elementos de inducción al voto o alusivos a candidato alguno..."*

**12.** Que el artículo 220 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece las disposiciones a las que se sujetará el registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales, siendo éstas las siguientes:

*I.- Los representantes ante las mesas directivas de casillas serán registrados por los Consejos Municipales;*

*II.- Los representantes generales serán registrados por los Consejos Distritales;*

**De igual manera señala el presente numeral que en cualquier caso, el registro de representantes ante las mesas directivas de casillas y generales podrá ser realizado por el Consejo General de este Instituto.**

**13.** Que el artículo 186, fracciones III y IV, del Código Electoral del Estado, abrogado, pero vigente en los términos de lo señalado el considerando noveno, establece los plazos y términos con los que cuentan los Partidos Políticos para realizar el registro de los nombramientos de sus

representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales, que para el caso se transcriben a continuación:

*“...III.- A partir del día siguiente al de la primera publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección, los partidos políticos podrán solicitar el registro de sus nombramientos de representantes de casilla y generales; y*

*IV.- Los partidos políticos podrán sustituir a sus representantes hasta con cinco días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo al recibir el nuevo nombramiento, el original del anterior....”*

**14.** Que en el artículo 221 de la Ley de la materia, se establecen las reglas a las cuales se sujetará la solicitud de registro de los nombramientos de representantes de casilla y generales, mismas que a continuación se mencionan:

*I.- Se hará mediante escrito firmado por el titular del órgano de representación en el Estado, del partido político o coalición de la que haga el nombramiento o de quien represente la candidatura independiente ante el órgano que registra dicho nombramiento;*

*II.- El escrito de solicitud deberá acompañarse con una relación de los nombres de los representantes propietarios y suplentes, en orden numérico de casillas y con los nombramientos cuyo registro se solicita;*

**15.** Que el artículo 187, fracciones III y IV, del Código Electoral del Estado, abrogado, pero vigente en los términos de lo señalado el considerando noveno, establece los plazos y términos con los que cuentan los Partidos Políticos para realizar el registro de los nombramientos de sus representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales, que para el caso se transcriben a continuación:

*“...III.- Recibida la solicitud de registro de nombramientos de representantes de casilla y generales de los partidos políticos, el órgano electoral correspondiente procederá a verificar dentro de los dos días siguientes, que los nombramientos cuyo registro se solicita, cumplen con todos los requisitos. Si de dicha verificación se advierte que en los nombramientos se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o contienen errores, se notificará en un plazo de veinticuatro horas al partido político correspondiente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane el o los requisitos omitidos o en su caso, realice las correcciones pertinentes.*

*Vencido el término a que se refiere el párrafo anterior sin que se subsanen las omisiones o en su caso, se corrijan los errores, no se registrará el nombramiento; y*

*IV.- Atendiendo a los plazos establecidos en la fracción anterior, el órgano electoral correspondiente realizará el registro de los nombramientos en los casos procedentes y dentro de los dos días siguientes, devolverá a los partidos políticos el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellados y firmados por el Presidente y Secretario Técnico del órgano electoral que realizó el registro.*

**16.** Que el numeral 222 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece los datos que deberán contener los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y representantes generales, mismos que a continuación se mencionan:

*I.- Denominación del partido político, coalición o candidato independiente;*

*II.- Nombre del representante;*

*III.- Indicación de su carácter de propietario o suplente;*

*IV.- Distrito electoral, municipio, número y tipo de casilla en que actuarán, con excepción de los nombramientos de representantes generales que no contendrán el número y tipo de casilla;*

*V.- Domicilio del representante;*

*VI.- Clave de la Credencial para Votar;*

**VII.- Firma del representante;**

*VIII.- Lugar y fecha de expedición; y,*

*IX.- Firma del titular del órgano de representación en el Estado del partido político, que haga el nombramiento.*

17. Que el artículo 223 de la Ley de la materia, establece que tanto el diseño y formato de los nombramientos de los Representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, serán aprobados por el Consejo General de este Instituto.

18. Que para acreditar su personalidad, los representantes de partidos políticos, ante las mesas directivas de casilla y generales deberán contar con su nombramiento, mismo que deberá contener todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

19. Que el artículo 223 de la Ley de la materia, establece que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, a través de la Junta General Ejecutiva, podrá diseñar **los instrumentos técnicos necesarios** para el procesamiento de datos y demás elementos que se relacionen con la elaboración de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales. En su caso, dichos instrumentos serán proporcionados indistintamente a los partidos políticos, que lo soliciten.

20. En base a lo señalado en el considerando anterior, el Instituto ha diseñado un programa de cómputo que permite el procesamiento de los datos y demás elementos necesarios para la elaboración de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales.

Y por lo todo expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los formatos de los nombramientos de Representantes Generales y ante las Mesas Directivas de Casilla, de Partidos Políticos, que podrán fungir como tales durante la Jornada Electoral del día 16 de mayo del año en curso, mismos que se anexan al presente Acuerdo formando parte integral del mismo y que deberán contener todos y cada uno de los siguientes datos:

*I.- Denominación del partido político;*

*II.- Nombre del representante;*

*III.- Indicación de su carácter de propietario o suplente;*

*IV.- Distrito electoral, municipio, número y tipo de casilla en que actuarán, con excepción de los nombramientos de representantes generales que no contendrán el número y tipo de casilla;*

*V.- Domicilio del representante;*

*VI.- Clave de la Credencial para Votar;*

**VII.- Firma del representante;**

*VIII.- Lugar y fecha de expedición; y,*

*IX.- Firma del titular del órgano de representación en el Estado del partido político, que haga el nombramiento.*

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto entregar a los partidos políticos, una edición del programa de cómputo referenciado en los considerandos 19 y 20 del presente Acuerdo, a fin de que éstos, puedan utilizarlo para la administración de los datos del registro e impresión de los Nombramientos de los Representantes Generales y Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

**TERCERO.-** Es facultad de los Partidos Políticos, para el efecto de registrar a sus representantes de Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales, acompañar dicho registro, de un disco compacto o medio magnético que contenga la base de datos del programa de computo referenciado en los considerandos 19 y 20 del presente Acuerdo, para efectos de que la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana realice lo conducente.

**CUARTO.-** Los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales que acrediten los partidos políticos, respecto a las casillas que no sean instaladas en virtud de la diferencia entre el número de casillas aprobadas por los Consejos Municipales Electorales y los datos de la Lista Nominal definitiva, quedarán sin efecto legal alguno, no siendo necesaria su devolución a los partidos políticos, según sea el caso.

**QUINTO.** La firma del titular del órgano de representación en el Estado, del partido político, que haga el nombramiento, deberá ser realizada de manera autógrafa.

**SEXTO.** En el caso de las acreditaciones que presenten para su registro los partidos políticos, de manera supletoria ante el Consejo General, las firmas del Presidente y Secretario Ejecutivo de éste Órgano Electoral, deberán ser realizadas de manera autógrafa. Aquellas acreditaciones que sean presentadas de manera directa a los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes, deberán ser firmadas de manera autógrafa, por el Presidente y Secretario Ejecutivo respectivos.

**SÉPTIMO.** En todas las acreditaciones de Representantes Generales y de Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, la firma de las personas acreditadas como tales por los partidos políticos, deberán realizarse de manera autógrafa, y podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla.

**OCTAVO.** En todas las acreditaciones de los representantes generales y de representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, que presenten para su registro en forma supletoria ante el Consejo General, los Partidos Políticos, deberán tener incluida la leyenda **"REGISTRADO EN FORMA SUPLETORIA ANTE EL CONSEJO GENERAL"**.

**NOVENO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

**DÉCIMO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMO PRIMERO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los quince Consejos Electorales Distritales y a los ciento seis Consejos Electorales Municipales, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los partidos políticos, para su debido conocimiento.

**DÉCIMO TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General, a los doce días del mes de abril de dos mil diez.

( RÚBRICA )

**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

( RÚBRICA )

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE (MUNICIPIO) , YUCATÁN.

PRESENTE

(MUNICIPIO) ,Yucatán, México a (FECHA)

Atento a lo dispuesto por los artículos 45 fracción IX, 219, 220, 221, 222, 224, y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el (la)

(PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) ,acredita al ciudadano:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Con credencial para Votar con clave (CLAVE DE ELECTOR) expedida por el Registro Federal de Electores y domicilio en: (DOMICILIO) del municipio de (MUNICIPIO) , Yucatán para el cargo de representante (PROPIETARIO O SUPLENTE) ante la Mesas directiva de la casilla (NÚMERO DE CASILLA) del Municipio (MUNICIPIO) perteneciente al (NÚMERO DE DISTRITO) Distrito Electoral.

Se funda y expone lo anterior para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

Firma del titular del órgano de representación en el Estado, del Partido Político o Coalición.

Firma del representante acreditado

(MUNICIPIO) Yucatán, México, a (FECHA)

Por el Consejo Municipal Electoral de (MUNICIPIO) , Yucatán

Presidente

Secretario Ejecutivo

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE (MUNICIPIO) , YUCATÁN.

PRESENTE

(MUNICIPIO) , Yucatán, México a (FECHA)

Atento a lo dispuesto por los artículos 45 fracción IX, 219, 220, 221, 222, 224, y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el (la)

(PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) , acredita al ciudadano:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Con credencial para Votar con clave (CLAVE DE ELECTOR) expedida por el Registro Federal de Electores y domicilio en: (DOMICILIO) del municipio de (MUNICIPIO) , Yucatán para el cargo de representante (PROPIETARIO O SUPLENTE) ante la Mesas directiva de la casilla (NÚMERO DE CASILLA) del Municipio (MUNICIPIO) perteneciente al (NÚMERO DE DISTRITO) Distrito Electoral.

Se funda y expone lo anterior para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Firma del titular del órgano de representación en el Estado, del Partido Político o Coalición.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante acreditado

(MUNICIPIO) Yucatán, México, a (FECHA)

Por el Consejo Municipal Electoral de (MUNICIPIO) , Yucatán

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretario Ejecutivo

REGISTRADO EN FORMA SUPLETORIA ANTE EL CONSEJO GENERAL

CONSEJO DISTRITAL DEL (NÚMERO DE DISTRITO) DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE (MUNICIPIO) ,YUCATÁN.

PRESENTE

(MUNICIPIO) ,Yucatán, México a (FECHA)

Atento a lo dispuesto por los artículos 45 fracción IX, 219, 220, 221, 222, 225, y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el (la)

(PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) ,acredita al ciudadano:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Con credencial para Votar con clave (CLAVE DE ELECTOR) expedida por el Registro Federal de Electores y domicilio en: (DOMICILIO) para el cargo de representante general PROPIETARIO ante la mesas directivas de casilla pertenecientes al (NÚMERO DE DISTRITO) Distrito Electoral.

Se funda y expone lo anterior para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

Firma del titular del órgano de representación en el Estado, del Partido Político o Coalición.

Firma del representante acreditado

(MUNICIPIO) Yucatán, México, a (FECHA)

Por el Consejo Distrital Electoral del (NÚMERO DE DISTRITO) Distrito Electoral.

Presidente

Secretario Ejecutivo

CONSEJO DISTRITAL DEL (NÚMERO DE DISTRITO) DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE (MUNICIPIO) ,YUCATÁN.

PRESENTE

(MUNICIPIO) ,Yucatán, México a (FECHA)

Atento a lo dispuesto por los artículos 45 fracción IX, 219, 220, 221, 222, 225, y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el (la)

(PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN) ,acredita al ciudadano:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Con credencial para Votar con clave (CLAVE DE ELECTOR) expedida por el Registro Federal de Electores y domicilio en: (DOMICILIO) para el cargo de representante general PROPIETARIO ante la mesas directivas de casilla pertenecientes al (NÚMERO DE DISTRITO) Distrito Electoral.

Se funda y expone lo anterior para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

Firma del titular del órgano de representación en el Estado, del Partido Político o Coalición.

Firma del representante acreditado

(MUNICIPIO) Yucatán, México, a (FECHA)

Por el Consejo Distrital Electoral del (NÚMERO DE DISTRITO) Distrito Electoral.

Presidente

Secretario Ejecutivo

REGISTRADO EN FORMA SUPLETORIA ANTE EL CONSEJO GENERAL

**ACUERDO C.G.-077/2010****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRAN COMO OBSERVADORES ELECTORALES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2010.****C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. El ejercicio de esta función estatal, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
2. Que el artículo 16 Apartado A, fracción I, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otros supuestos, establece que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es autoridad en la materia y contará con un Consejo General, que será su órgano superior de dirección.
3. Que el artículo 111 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, dispone, que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de la propia Ley Electoral y los demás ordenamientos aplicables.
4. Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
5. Que el tercer párrafo del artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que la independencia y autonomía del Instituto es de naturaleza política, jurídica, administrativa y financiera, misma que se manifiesta con una estructura orgánica propia, sustentada en la desconcentración de funciones, constituida con órganos centrales, distritales y municipales, normativos y ejecutivos; con atribuciones y facultades para atender y resolver los asuntos de su competencia y asumir las decisiones correspondientes a su ámbito de atribuciones, con libertad, sin interferencia de otros poderes, órganos u organismos, públicos o privados; salvo por los medios de control establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley Electoral y las demás aplicables.
6. Que el Artículo 118, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, menciona que es el Consejo General el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.
7. Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.

**8.** Que el artículo 131, fracción XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, menciona que son atribuciones y obligaciones del Consejo General llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

**9.** Que el artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, autoriza la presencia de observadores electorales durante el desarrollo de la jornada electoral, precisando además que dicha observación podrá realizarse en todo el territorio del Estado.

**10.** Que el artículo 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece las disposiciones conforme a las cuales deberá realizarse la participación de los observadores, siendo estas las siguientes:

*I.- Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;*

*II.- Las personas que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud de registro los datos de identificación personal anexando copia simple de su Credencial para Votar o del pasaporte en el caso de extranjeros y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad ciñéndose en todo a los preceptos de esta Ley.*

*III.- Los extranjeros podrán desempeñarse como observadores siempre que cuenten con el permiso correspondiente de las autoridades competentes; y*

*IV.- La solicitud de registro de observadores podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Junta General Ejecutiva del Instituto, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el día 15 del mes de mayo del año de la elección. La Junta General Ejecutiva dará cuenta de las solicitudes al Consejo General para su aprobación, misma que deberá resolverse en la siguiente sesión ordinaria que celebre; esta resolución deberá ser notificada a los solicitantes.*

*El Consejo General, garantizará el ejercicio de este derecho y resolverá lo conducente ante las peticiones, dudas u objeciones que pudieran presentar las personas y organizaciones interesadas.*

*Las acreditaciones que correspondan a las solicitudes aprobadas, se pondrán a disposición de los interesados a más tardar 30 días antes de la fecha de las elecciones.*

**11.** Que de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el Decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994; únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

**12.** Que de conformidad con lo señalado en el considerando anterior y de acuerdo con lo establecido por el artículo 18, fracción IV, del Código Electoral del Estado, abrogado, la solicitud de registro de observadores podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el último día del mes de marzo del año de la elección, siendo que el Consejo General de este Instituto resolverá lo conducente durante la sesión ordinaria correspondiente.

**13.** Que mediante Acuerdo **C.G.-031/2010** de fecha 12 de febrero de 2010, el Consejo General de este Instituto, aprobó el formato de las acreditaciones relativas a los observadores electorales, para la jornada electoral del día 16 de mayo de 2010.

**14.** Que en cumplimiento de la fracción IV del artículo 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, la Junta General Ejecutiva dio cuenta al Consejo General, de las solicitudes presentadas para observadores electorales, por parte de los ciudadanos y ciudadanas, interesados en participar en la jornada electoral como observadores electorales.

**15.** Que el total de ciudadanos y ciudadanas, que presentaron solicitud para ser observadores electorales, y que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, son los siguientes:

## LISTA DE ASPIRANTES A OBSERVADORES PROCESO ELECTORAL 2009-2010

NUM	APELLIDOS	NOMBRE (S)	ORGANIZACIÓN
1	ABAN DZUL	LUIS CAMILO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
2	AC CAUICH	MIRIAM GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
3	ACEVEDO CHE	MARISA DANILU	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
4	ACEVEDO MELENDEZ	FELIPE ADRIAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
5	ACOSTA CACERES	BERNARDINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
6	ACOSTA MOO	ADELA MILDRED	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
7	ACOSTA NOVELO	MARÍA JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
8	ACOSTA VALVERDE	MIGUEL	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
9	AGUAYO POLANCO	VICTOR MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
10	AGUILAR ANCONA	EXIQUIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
11	AGUILAR ARZÁPALO	MARÍA JOSÉ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
12	AGUILAR ARZÁPALO	WILMA ALEJANDRINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
13	AGUILAR CARDÓS	JHANLUI JESÚS	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ, A.C.
14	AGUILAR CRUZ	ALEJANDRO	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
15	AGUILAR ESCAMILLA	CARMELA MARIBEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
16	AGUILAR HERRERA	JESÚS FRANCISCO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
17	AGUILAR IUIT	FRANCISCO JAVIER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
18	AGUILAR LAVIADA	MARIANELA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
19	AGUILAR PATRÓN	ENNA EUGENIA	COPARMEX
20	AKÉ CAN	MANUEL JESÚS	INDIVIDUAL
21	AKÉ CAUICH	JOSÉ ELEAZAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
22	AKÉ CHAN	WILFRIDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
23	AKÉ PECH	AIDA YADIRA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
24	AKÉ PUC	MARÍA ZENAIDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
25	ALAMILLA CEN	DONATILO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
26	ALCALÁ DZIB	NATALI DE LA CRUZ	INDIVIDUAL
27	ALCOCER ACERETO	JULIÁN ARTURO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
28	ALCOCER ALCOCER	RUTH BEATRIZ	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
29	ALCOCER MEZQUITA	DIANA MARÍA	INDIVIDUAL
30	ALCOCER MEZQUITA	KAREN ANALIA	INDIVIDUAL
31	ALCOCER PÉREZ	FERNANDO DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
32	ALDANA CHI	HENRY ALEJANDRO	INDIVIDUAL
33	ALEJANDRE ECHEVERRÍA	RODRIGO BALTAZAR	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
34	ALMADA SALCEDO	JUAN CARLOS	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
35	ALMADA SALCEDO	MARÍA XIMENA	COPARMEX
36	ALONSO GÓMEZ	ELSY BEATRIZ	INDIVIDUAL
37	ALONZO AVILA	RAMÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
38	ALONZO CASTILLO	PATRICIA GUADALUPE	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
39	ALONZO RUIZ	CORNELIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
40	ALONZO SULUB	LORENZO ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
41	ALONZO Y CHALÉ	VÍCTOR MANUEL	INDIVIDUAL
42	ALVARADO FLORES	SANDRA PAULINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
43	ÁLVAREZ CUSTINIANO	SAÚL GABRIEL	INDIVIDUAL

44	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO FERNANDO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
45	ÁLVAREZ FLORES	FRANCISCO JAVIER	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
46	ÁLVAREZ RUIZ	ROCÍO DEL PILAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
47	AMAYA CANCHÉ	IRLANDA VANESSA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
48	AMAYA XOOL	JESÚS MANUEL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
49	ANDRADE GÓMEZ	MARÍA JAQUELINE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
50	ANTUÑA MANZANILLA	AVELINO	INDIVIDUAL
51	ARANDA ACEVEDO	DULCE MABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
52	ARANDA ECHEVERRÍA	JOSÉ DAVID	COPARMEX
53	ARCE CASARES	BEATRIZ EUGENIA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
54	ARCE RUZ	EDGARDO HILARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
55	ARCIQUE POOT	ROQUE RENE	COPARMEX
56	ARIAS ANDUEZA	JESÚS AUGUSTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
57	ARJONA ORDAZ	ALBERTO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
58	ARJONA REJÓN	JORGE ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
59	ARJONA SÁNCHEZ	MIGUEL OCTAVIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
60	ARJONA SÁNCHEZ	MIGUEL OCTAVIO	INDIVIDUAL
61	ARJONA TORRES	FREDERICK ROBERT	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
62	ARJONA Y BARRERA	OCTAVIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
63	ARREDONDO LUNA	ALBERTO	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
64	ARREDONDO VALLEJOS	PEDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
65	ARRIGUNAGA JUANES	JUAN MANUEL	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
66	ARRIGUNAGA ROSAS	OLGA CECILIA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
67	ARROYO DÍAZ	JOSEFINA	COPARMEX
68	ASCENCIO MALDONADO	RICARDO ELIGIO DE JESÚS	COPARMEX
69	ÁVILA ABDALA	MARTHA BEATRIZ	INDIVIDUAL
70	ÁVILA CETINA	JUAN PABLO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
71	ÁVILA GONZÁLEZ	YENSSY YOSEMY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
72	ÁVILA PAT	JOSÉ ARCÁNGEL	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
73	ÁVILA RIVERO	JORGE ALBERTO	INDIVIDUAL
74	AVILÉS	FIDELIA DEL CARMEN	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
75	AVILÉS PACHECO	CINTHIA MARIBEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
76	AVILÉS PADILLA	RAFAEL ALONSO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
77	AVILÉS VARGAS	RUBÉN AARON	INDIVIDUAL
78	AYALA PÉREZ	ISRAEL AGHAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
79	AYORA SILVEIRA	GABRIEL JESÚS	INDIVIDUAL
80	AYUSO PATRÓN	MANUEL JESÚS	INDIVIDUAL
81	AZCORRA LÓPEZ	JULIETA MARGARITA	COPARMEX
82	AZUETA FRAGA	SOFÍA DE LAS NIEVES	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
83	BAAS KOYOC	JOSÉ ISRAEL	INDIVIDUAL
84	BAAS TUN	ERNESTO ALONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
85	BAAS VÁZQUEZ	SILVIA ALETHIA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
86	BACAB CANCHÉ	DECIDERIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
87	BACAB PINZÓN	ANA LUCÍA	INDIVIDUAL
88	BAEZA BURGOS	LUIS HUMBERTO	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
89	BAEZA EUAN	MIGUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
90	BALAM BALAM	GREGORIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
91	BALAM CRESPO	MARIO ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)

92	BALAM ESTRELLA	WENDY MARÍA	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
93	BALAM GÓNGORA	YOBANY LEONEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
94	BALAM HERRERA	MARÍA BEATRIZ	INDIVIDUAL
95	BALAM LUGO	MARIO JAVIER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
96	BALAM MAY	SANTA LEOCADIA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
97	BALAM PAT	JOSÉ VALENTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
98	BALAM POOL	MARISELA DE JESÚS	INDIVIDUAL
99	BALAM POOL	GLADYS IMELDA	INDIVIDUAL
100	BALAM VAZQUEZ	LOURDEZ PATRICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
101	BALAM Y MAY	EDUARDA MARÍA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
102	BALLOTE CAPETILLO	CARMIÑA ANABEL DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
103	BAÑOS HERNÁNDEZ	MARIANA	INDIVIDUAL
104	BAQUEDANO CABRERA	ELMY GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
105	BAQUEDANO GONZÁLEZ	ALEX DOMINGO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
106	BAQUEIRO BAQUEIRO	JORGE ALBERTO	COPARMEX
107	BAQUEIRO BRITO	OSWALDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
108	BARRERA CIAU	ALEJANDRA DEL SAGRARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
109	BARRERA EK	JUAN CARLOS	INDIVIDUAL
110	BASTO HERNÁNDEZ	PEDRO ALFONSO DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
111	BASTO PEDRÉ	URIEL JOSÉ	INDIVIDUAL
112	BATÚN REQUENA	EDWIN ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
113	BATÚN REQUENA	ERMILO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
114	BECERRA ÁLVAREZ	MARTHA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
115	BENTATA SOLÍS	JORGE LUIS	INDIVIDUAL
116	BERLÍN BRITO	SILVIA CAROLINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
117	BERLÍN BRITO	LUIS ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
118	BERMON CHAN	ELIEZER	INDIVIDUAL
119	BLANCO DEL VILLAR	EMILIO	COPARMEX
120	BLANCO GUTIÉRREZ	JOSÉ MANUEL	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
121	BLANCO MEDINA	HARVIL EDUARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
122	BLANCO URBINA	JOSÉ MANUEL	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
123	BOBADILLA NARVAEZ	JUAN MANUEL	COPARMEX
124	BONILLA ARGAEZ	ABEL IGNACIO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
125	BONILLA CASANOVA	BRENDA PATRICIA	COPARMEX
126	BONILLA CHÁVEZ	EMMA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
127	BONILLA HERNÁNDEZ	JUAN JOSÉ	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
128	BOTE MÉNDEZ	JOSÉ LIDIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
129	BRAGA BRAGA	JORGE	INDIVIDUAL
130	BRICEÑO FLORES	JUAN MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
131	BRICEÑO SOSA	LUIS ANTONIO	COPARMEX
132	BUENFIL GÓMEZ	GABRIEL ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
133	BURGOS CHACÓN	DANIEL GERARDO	COPARMEX
134	BURGOS FARFÁN	EMMANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
135	BURGOS GONZÁLEZ	LUCY ARELY	INDIVIDUAL
136	CAAMAL BURGOS	LUIS JORGE	COPARMEX
137	CAAMAL CAAMAL	LUIS ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
138	CAAMAL CAUICH	LUIS ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
139	CAAMAL CHAN	MARIBEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
140	CAAMAL EK	JORGE ARMANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
141	CAAMAL PECH	LUIS ALFONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
142	CAAMAL PUC	MARGARITO EMANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
143	CAAMAL PUC	JOSÉ DOLORES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C

144	CAAMAL SÁNCHEZ	MARÍA JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
145	CAAMAL TEC	MARÍA HERMELINDA	INDIVIDUAL
146	CAAMAL UH	SILVIA MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
147	CAAMAL Y DZUL	LEISY NOEMÍ	INDIVIDUAL
148	CAB BASTO	VICENTE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
149	CAB GÓMEZ	SERGIO ALEJANDRO	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
150	CABALLERO VARGAS	JULIO ARMANDO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
151	CABRERA CACERES	PERLA IVONNE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
152	CABRERA PÉREZ	VÍCTOR MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
153	CABRERA RODRÍGUEZ	LORENZO ADRIAN	COPARMEX
154	CACERES DOMÍNGUEZ	JIMMY PAUL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
155	CACERES ROMERO	ELOISA MARGARITA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
156	CAHUN ITZÁ	ALMA MARISOL	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
157	CALDERÓN MARTÍN	ANA MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
158	CAMACHO MONFORTE	MARÍA REGINA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
159	CAMACHO MONFORTE	ANA GABRIELA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
160	CAMAL CHAN	CORNELIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
161	CÁMARA COMBALUZIER	RAFAEL RODRIGO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
162	CÁMARA PREN	MELISSA MARILU	INDIVIDUAL
163	CAMARILLO HERRERA	CÉSAR OCTAVIO	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
164	CAMPOS CASTILLO	JOSÉ DARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
165	CAMPOS MUKUL	CARMEN MAGDALENA	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
166	CAMPOS PAVÍA	ELIA KARINA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
167	CAMPOS RODRÍGUEZ	JOSÉ ISABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
168	CAMPOS SANTANA	JOSÉ POLICARPO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
169	CAN CEN	CESAREO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
170	CAN CHAN	ALICIA ADRIANA	INDIVIDUAL
171	CAN LUNA	BEATRIZ DE JESÚS	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
172	CAN MOO	LUIS MANUEL	INDIVIDUAL
173	CAN SEGOVIA	MARÍA IMELDA	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
174	CAN ZI	CARLOS OVIDIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
175	CANCHÉ AKÉ	FLORIAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
176	CANCHÉ CAUICH	JOSÉ EDWIN DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
177	CANCHÉ CAUICH	ELVI NEICELY	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
178	CANCHÉ CHAN	SANDY FELIPA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
179	CANCHÉ DZUL	RICHARD ESTEBAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
180	CANCHÉ HUCHÍN	WENDEL HERVEY	INDIVIDUAL
181	CANCHÉ HUU	JUAN ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
182	CANCHÉ MAY	ADRIANO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
183	CANCHÉ MAY	VÍCTOR MANUEL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
184	CANCHÉ MENA	IRMA YOLANDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
185	CANCHÉ NOH	NARCISA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
186	CANCHÉ PECH	JORGE ISMAEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
187	CANCHÉ VALLE	SERGIO ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
188	CANCHÉ ZÁRATE	EMMANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
189	CANCINO LÓPEZ	ROBERTO BELISARIO	COPARMEX
190	CANO MUÑOZ	LIDIA ASUNCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)

191	CANO UC	LOURDES ANTONIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
192	CANTE UICAB	MARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
193	CANTO BURGOS	IRMA IRENE	COPARMEX
194	CANTO KÚ	JESÚS ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
195	CANTO LARA	TANIA DE LOS ÁNGELES	INDIVIDUAL
196	CANTO ORTIZ	MARYSOL DEL SOCORRO	INDIVIDUAL
197	CANTO SOSA	JOSÉ LUIS	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
198	CANTO TRUJEQUE	JOSÉ DANIEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
199	CANTÓN SOSA	ERMILO	INDIVIDUAL
200	CANUL ALMEIDA	SILVIA LETICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
201	CANUL CANUL	JOSEPH RAÚL	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
202	CANUL CANUL	DIEGO MANUEL	COPARMEX
203	CANUL CHAN	MARCO ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
204	CANUL CHAN	HANSEL AGUSTIN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
205	CANUL CHAY	DIONICIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
206	CANUL CHAY	MARIO ENRIQUE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
207	CANUL EK	RITA MARGARITA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
208	CANUL MAY	LUCIA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
209	CANUL MEX	LULIANA GRISELDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
210	CANUL PECH	MIRNA ISABEL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
211	CANUL POOT	BASILIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
212	CANUL POOT	IMELDA DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
213	CANUL RIOS	AZUCENA DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
214	CANUL SALAS	EMILIA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
215	CANUL SANCHEZ	ERIKA MARINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
216	CANUL YAÑEZ	MANUEL JESÚS	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
217	CARBALLO UICAB	MIGUEL ÁNGEL	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
218	CÁRDENAS BUENFIL	MANUEL JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
219	CÁRDENAS GARCÍA	FERNANDO VALENTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
220	CARDEÑA CANUL	WALTER DE LA CRUZ	INDIVIDUAL
221	CARDEÑA CHAB	ERIK ALBERTO	COPARMEX
222	CARDONA PACHECO	MARÍA TERESA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
223	CARDOZO ÁVILA	MIGUEL ADRIÁN	COPARMEX
224	CARMONA FLORES	BERNARDO	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
225	CARRADA TENORIO	KAREN STEFAN	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
226	CARRILLO HERNÁNDEZ	DOMINGO BALTAZAR	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
227	CARRILLO KUK	MARTHA VICTORIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
228	CARRILLO MASQUEF	GABRIELA MARÍA	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
229	CARRILLO OJEDA	RICARDO DE JESÚS	INDIVIDUAL
230	CARRILLO RODRÍGUEZ	ÁNGEL ARMANDO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
231	CARRILLO ROSADO	ALONZO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
232	CARRILLO VÁZQUEZ	CARLOS ALEJANDRO	INDIVIDUAL
233	CARVAJAL ALCOCER	LUCIA NOEMI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
234	CASANOVA CETZ	REMMY FRANCISCO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
235	CASANOVA SIMÁ	ADDY IRENE	INDIVIDUAL
236	CASANOVA SOLIS	JONATHAN FERNANDO	INDIVIDUAL
237	CASTAÑEDA PECH	NERY CAROLINA	INDIVIDUAL
238	CASTELLANOS ÁVILA	ADDA ISABEL	COPARMEX

239	CASTELLANOS LIZARRAGA	FLORA ESPERANZA	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
240	CASTELLANOS VILLANUEVA	EFRAÍN JOSÉ	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ, A.C.
241	CASTILLO ATOCHE	GABRIELA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
242	CASTILLO ATOCHE	PATRICIA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
243	CASTILLO DE LA CRUZ	BONIFACIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
244	CASTILLO DOMINGUEZ	JORGE EMILIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
245	CASTILLO ENCARNACION	GUILLERMO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
246	CASTILLO LÓPEZ	LUIS JOAQUÍN	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
247	CASTILLO MADRID	ANDREA ALEJANDRA	COPARMEX
248	CASTILLO MOLINA	PEDRO BARTOLOMÉ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
249	CASTILLO MORENO	CELSA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
250	CASTILLO PACHECO	JESÚS EMMANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
251	CASTRO CETINA	ALEJANDRO ALBERTO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
252	CASTRO RODRÍGUEZ	LUCÍA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
253	CASTRO SÁNCHEZ	WILBERTH AARON	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
254	CASTRO SANTOS	MILTON ANTONIO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
255	CAT CANCHÉ	MARÍA HERLINDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
256	CATZÍN DURÁN	SANDRA ESTHER	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
257	CATZÍN DURÁN	MARTHA PATRICIA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
258	CATZÍN DURÁN	JULIO CÉSAR	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
259	CATZÍN GÓNGORA	JULIO CÉSAR	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
260	CATZÍN SALAZAR	JAIME RAJIV	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
261	CATZÍN VERDE	ADRIANA ALEJANDRA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
262	CATZÍN VERDE	YESENIA ELIZABETH	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
263	CAUICH CANUL	DESIDERIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
264	CAUICH CHALÉ	ESPERANZA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
265	CAUICH JUÁREZ	CECILIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
266	CAUICH NAH	EUSTAQUIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
267	CAUICH POOL	VICTORIANO	INDIVIDUAL
268	CAUICH PUC	MARÍA AMADA	INDIVIDUAL
269	CAUICH UC	GUADALUPE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
270	CAUICH Y CAN	MARÍA ISIDRA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
271	CAZOLA BRAVO	MARÍA TERESA DEL SOCORRO	COPARMEX
272	CEBALLOS CHAN	VÍCTOR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
273	CEBALLOS TOVILLA	ISAAC ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
274	CEH LÓPEZ	MIGUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
275	CEJAS TAMAYO	YESSICA YASMÍN	INDIVIDUAL
276	CEME AKÉ	DENIS EDUARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
277	CEME MEDINA	ALBA BEATRIZ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
278	CEN CUPUL	DAVID EZEQUIEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
279	CEN DÍAZ	MARÍA ISIDRA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
280	CEN NOH	RIGEL GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
281	CEN PAT	MARCO ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
282	CEN TEC	JOSÉ LIMBERTH	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
283	CEN TUN	BASILIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C

284	CERVANTES ECHEVERRIA	JUAN JOSÉ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
285	CERVERA HERNÁNDEZ	ANTONIO JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
286	CERVERA PUGA	AIDA BENITA	COPARMEX
287	CETINA ARCEO	CINDY MARIBEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
288	CETINA US	LAURA ISABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
289	CETINA VILLANUEVA	VERONICA ILEANA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
290	CETINA XIX	AMELIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
291	CETZ CONRRADO	RUTH PAMELA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
292	CETZ OJEDA	JORGE ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
293	CETZAL CHALÉ	MARÍA ANTONIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
294	CHALE AKÉ	ROSA MINELIA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
295	CHALE CHAN	MARÍA AURORA	INDIVIDUAL
296	CHALE MEZQUITA	UVALDO	COPARMEX
297	CHAN AGUAYO	ELSY CONCEPCIÓN	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
298	CHAN AKÉ	FILIBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
299	CHAN CAAMAL	FILEMÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
300	CHAN CHAB	JOSÉ OSCAR ROSENDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
301	CHAN CHAN	DIANE YULIANA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
302	CHAN CHAN	YAMILY MERCEDES	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
303	CHAN CHE	NANCY BEATRIZ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
304	CHAN CHEL	RENILDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
305	CHAN CHUC	IRMA DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
306	CHAN COLLÍ	LINA CONSUELO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
307	CHAN DZUL	OSCAR LAURENTINO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
308	CHAN DZUL	CARLOS HERNALDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
309	CHAN DZUL	SANDRA JUSTINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
310	CHAN ESPINOSA	ADRIAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
311	CHAN ESTRELLA	REYNA GUADALUPE	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
312	CHAN EUAN	ROSA AUREA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
313	CHAN EUAN	CARLOS ARTURO	INDIVIDUAL
314	CHAN GÓMEZ	ADDA MARGARITA	INDIVIDUAL
315	CHAN LÓPEZ	ROSA JAZMÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
316	CHAN MARTÍNEZ	NANCI DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
317	CHAN MAY	YENNY CAROLINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
318	CHAN MAY	EDWIN ANDRÉS	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
319	CHAN MOO	ALBERTO ARIEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
320	CHAN OXTE	TANIA PRISCILA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
321	CHAN PECH	ELMER GABRIEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
322	CHAN PÉREZ	ERIC ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
323	CHAN PÉREZ	ANA MARGARITA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
324	CHAN SOSA	ROSALBA MIREYA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
325	CHAN UC	EDILBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
326	CHAN UC	EDGAR ARMANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
327	CHAN UCAN	GRACILIANO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
328	CHAN YAH	ÁNGEL JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)

329	CHAY HAU	VICTOR MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
330	CHE CARRILLO	MÁXIMO ALFONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
331	CHE CHAN	SANTOS GREGORIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
332	CHE UICAB	JULIO ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
333	CHEL CHAM	MARÍA ANTONIA	INDIVIDUAL
334	CHEL COLLÍ	SANTIAGO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
335	CHEL PECH	ALEJO	INDIVIDUAL
336	CHI	CARLA RUBÍ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
337	CHI BRICEÑO	MANUEL JOSÉ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
338	CHI CANUL	IRVING JOEL	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
339	CHI CHAN	ALBERTO ALONSO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
340	CHI CHAN	EULALIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
341	CHI HERRERA	HILDA MARÍA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
342	CHI KANTÚN	EDWIN IVAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
343	CHI NAH	MARIO HUMBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
344	CHI ORDOÑEZ	WILBERTH	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
345	CHI Y UC	JUAN DE DIOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
346	CHIN PECH	EDWIN RUCEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
347	CHIM PECH	SAMUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
348	CHIM SEL	WILMA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
349	CHIM VALLE	LAURA GUILLERMINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
350	CHIMAL HAU	JUAN CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
351	CHIMAS BAEZA	LUIS ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
352	CHIN CETINA	ADRIANA GABRIELA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
353	CHIN CHIN	SERAPIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
354	CHIO TENORIO	CARLOS ESTEBAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
355	CHUC CAUICH	GABRIEL EDILBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
356	CHUC MOO	ELIZABET	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
357	CHUC UC	GUADALUPE DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
358	CHULIN VALLE	CARMITA AGUSTINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
359	CHUNAB AKÉ	LORENZO ALFREDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
360	CHUNAB MOO	ROSANA CONCEPCION	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
361	CIAU KANCAB	LUCIO ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
362	CIAU MENA	ARMANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
363	CID POLO	JUAN ANTONIO	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
364	CIME CETINA	MANUEL JESÚS	INDIVIDUAL
365	CIME POOL	RÓGER FERNANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
366	CIME POOT	MARÍA NATALIA	INDIVIDUAL
367	CISNEROS CABALLERO	OSCAR EDMUNDO	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
368	CISNEROS DOGRE	CARLOS EDUARDO	FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.
369	CISNEROS DOGRE	MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
370	CISNEROS DOGRE	ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
371	CISNEROS MONTERO	LUIS ENRIQUE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.

372	CISNEROS RODRIGUEZ	CARLOS EDUARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
373	COB MARTÍN	CINTHIA ANAHI	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
374	COB TUN	YAZMÍN ASUNCIÓN	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
375	COCOM GÓNGORA	KARIME ANAHI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
376	COCOM MEDINA	RIGOBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
377	COCOM OSORIO	LUIS MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
378	COCOM PECH	JOSÉ ABELLADO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
379	COCOM PECH	WILIBALDO ADAN	INDIVIDUAL
380	COHUO CHAN	JOSÉ EFRAIN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
381	COHUO POOT	ROSENDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
382	COLLÍ ABNAL	SAMUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
383	COLLÍ CAAMAL	HEREYDISA YAZMÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
384	COLLÍ CHAN	MERLY ESTELA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
385	COLLÍ CHEL	GENNER MISAEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
386	COLLÍ COLLÍ	GENER MIGUEL	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
387	COLLÍ DÍAZ	JUAN CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
388	COLLÍ DZUL	JORGE EULOGIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
389	COLLÍ POOL	SANTIAGO GELBERT	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
390	CONDE ALCOCER	GELBERT	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
391	CONRADO MOGUEL	GERARDO ANTONIO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
392	CONTRERAS CANUL	ROSALBA YUSIFINI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
393	CONTRERAS LÓPEZ	LEOPOLDO SEPTIMIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
394	CONTRERAS MARRUFO	STEPHANIE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
395	CORAL CORAL	ISIDRO ALONZO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
396	CORONA GALVEZ	EUFRACTIA	INDIVIDUAL
397	CORREA ARCE	EMILIO	COPARMEX
398	CORREA DÍAZ	ELIA ESTRELLA	COPARMEX
399	CORTÉS PASTRANA	PATRICIA DEL ROCIO	COPARMEX
400	COUOH GALAVIZ	MARÍA FLORENCIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
401	COUOH XOOL	LUIS ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
402	COUTIÑO CABALLERO	KARINA DEL ROSARIO	COPARMEX
403	COVARRUBIAS CARRILLO	VÍCTOR MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
404	COX TAMAY	SANTOS REFUGIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
405	CRUZ ECHEVERRIA	FLOR RAQUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
406	CRUZ GÓMEZ	CARLOS MANUEL	INDIVIDUAL
407	CRUZ PALMA	ELIBETH ESTHER	INDIVIDUAL
408	CRUZ PUJOL	JOSÉ FRANCISCO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
409	CRUZ SOSA	MARILYN	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
410	CRUZ TEC	CARLOS PORFIRIO	INDIVIDUAL
411	CUA CATZÍN	LUIS ANTONIO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
412	CUEVAS GARCÍA	MARÍA RAQUEL	PACTO CIUDADANO
413	CUEVAS POOT	RAÚL JESÚS	INDIVIDUAL
414	CUEVAS QUIJADA	CRISTOBAL VICENTE	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
415	CUMI POOL	NEOMY MINELIA DEL SOCORRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
416	CUTZ DZIB	RUSSEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
417	CUTZ MEDINA	GASPAR NORBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
418	DE LA CÁMARA THOMAS	FERNANDO ALONSO	COPARMEX

419	DE REGIL LIZARRAGA	LUIS ENRIQUE	COPARMEX
420	DELGADO BECHARA	ALBERTO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
421	DELGADO CHAN	RÓGER MERCEDES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
422	DÍAZ AKÉ	MARÍA EDANELDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
423	DÍAZ CARRILLO	JOHNNY WILDER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
424	DÍAZ DOMÍNGUEZ	EFRAÍN JOSÉ	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
425	DÍAZ KANTUN	EMANUEL MARTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
426	DÍAZ KOYOC	FRANCISCO ISABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
427	DÍAZ VÁZQUEZ	KARLA BEATRIZ	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
428	DÍAZ VÁZQUEZ	ELSY MARIANA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
429	DIB GASQUE	MARTHA CAROLINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
430	DOLORES GARCÍA	ELVIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
431	DORANTES PECH	DAISY DE LOURDES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
432	DUARTE MANCILLA	JORGE ABRAHAM	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
433	DUARTE VELÁZQUEZ	EMILY PATRICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
434	DURÁN AVILÉS	FÁTIMA YANELLY	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
435	DURÁN FLOTA	JOSÉ LUIS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
436	DURÁN POOT	REYES LUCIANO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
437	DURÁN ZAVALA	DAYLI PATRICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
438	DZIB CERVERA	LIZBETH DEL SOCORRO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
439	DZIB DZUL	FERNANDO ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
440	DZIB MAY	LIZBETH ANGELICA	INDIVIDUAL
441	DZIB RAMOS	PABLO LUIS	INDIVIDUAL
442	DZIB UC	MILDRED RAQUEL	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
443	DZIB ZAPATA	MARÍA OFELIA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
444	DZUL AKÉ	MARICRUZ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
445	DZUL CAMPO	VALERI BRUNI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
446	DZUL CEN	ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
447	DZUL CHALE	BERCY AURORA	INDIVIDUAL
448	DZUL CHALE	BERCY AURORA	INDIVIDUAL
449	DZUL CHAN	EMERITA TOMASA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
450	DZUL CHI	MARÍA CONCEPCION	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
451	DZUL IUIT	CARMEN ARGELIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
452	DZUL MATOS	JUVENTINO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
453	DZUL NIC	JOSÉ ALONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
454	DZUL NOH	JOSÉ IVÁN LEONIDES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
455	DZUL NOVELO	JESÚS ADOLFO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
456	DZUL PERSIGÓN	JOSÉ ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
457	DZUL TUN	JOSÉ ALFREDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
458	DZUL UH	SUEMY ISELA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
459	DZUL Y PUC	SOCORRO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.

460	DZUL YEH	MIGUEL ALBERTO	INDIVIDUAL
461	ECHERRÍA CETINA	ORLANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
462	ECHERRÍA MAY	FATIMA IRENE DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
463	ECHERRÍA VITORÍN	JOSÉ JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
464	EK CHACÓN	ALBERTO CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
465	EK CHALÉ	JUAN CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
466	EK CHALÉ	JOSÉ VALENTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
467	EK GÓNGORA	JORGE MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
468	EK HERNÁNDEZ	GILDA MARLENE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
469	EK INTERIAN	OBED ISAI	COPARMEX
470	EK KEB	BRIAM HUMBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
471	EK KOYOC	CASIMIRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
472	EK TORRES	GILDA NOEMI	INDIVIDUAL
473	ELIAS REYNA	JOSÉ SIMÓN	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
474	ERIVES CABALLERO	VANIA VERÓNICA	COPARMEX
475	ESCALANTE ARCEO	RÓGER IVÁN	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
476	ESCALANTE GENESTA	ALMA ROSA	COPARMEX
477	ESCALANTE HERRERA	VICTORIA MIREYA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
478	ESCALANTE POOL	GILMER DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
479	ESCALANTE SÁNCHEZ	ROGELIO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
480	ESCAMILLA GÓNZALEZ	JOSUE RAYNEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
481	ESCAMILLA LOEZA	WENDY ARACELLY	COPARMEX
482	ESCAMILLA TABASCO	REYNA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
483	ESCAMILLA Y MOEN	RITA MINELIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
484	ESCOBEDO CANTE	YEIMI NATIVIDAD	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
485	ESCOBEDO GONZÁLEZ	MAGALY DEL CARMEN	INDIVIDUAL
486	ESPINOSA CORONA	EDUARDO	COPARMEX
487	ESPINOSA CORONA	OCTAVIO EDUARDO	COPARMEX
488	ESPINOSA GRAJALES	MARÍA DE LOS ÁNGELES	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
489	ESPINOSA VARGAS	MIRIAM	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
490	ESQUIVEL CHALÉ	ARMÍN ISMAEL	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
491	ESQUIVEL CHIM	YESICA SOLEMNI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
492	ESTRADA CARRILLO	HENRY GERONIMO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
493	ESTRADA MORA	BLANCA GENOVEVA	INDIVIDUAL
494	EUAN EUAN	MIRSA DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
495	EUAN PECH	PRIAMO GERMÁN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
496	EUAN Y HU	MARÍA ELENA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
497	EUAN Y HUH	SOFÍA IRENE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
498	FALCÓN CANUL	MARÍA OLIVA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
499	FALCÓN MANZANILLA	NEYDI VALENTINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
500	FALCÓN MANZANILLA	MATEA MARILY	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
501	FARAH CASTILLO	NASSIM	COPARMEX
502	FARFÁN RUIZ	JAIME ALBERTO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
503	FAUGIER CALDERÓN	EVA	PACTO CIUDADANO

504	FEBLES BAUZA	ENRIQUE GUILLERMO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
505	FEBLES ORTÍZ	ENRIQUE DE JESÚS	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
506	FERMÍN LEÓN	ANUAR DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
507	FERNÁNDEZ CARMONA	ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
508	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	LORNA IVET	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
509	FLEITES ÁVILA	JULIO CÉSAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
510	FLORES AGUILAR	MARÍA GUEDELIA DE LOS ÁNGELES	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
511	FLORES CAUICH	MIGUEL FRANCISCO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
512	FLORES ESCALANTE	KARLA MARIELA	INDIVIDUAL
513	FLORES GARCÍA	RAFAEL	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
514	FLORES GARCÍA	SABINO ANTONIO	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
515	FLORES MARCOS	CRISTINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
516	FLORES PAT	JUAN JOSÉ	INDIVIDUAL
517	FLORES PECH	PEDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
518	FLOTA ARPAIZ	ANA ROSA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
519	FLOTA MAY	ARMANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
520	FRANCO CASTAÑEDA	TOMÁS	INDIVIDUAL
521	FRANCO LÓPEZ	RAMÓN ALBERTO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
522	FRESNEDO ALBIN	MARCELA	COPARMEX
523	FUENTES COCOM	ISIDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
524	FUENTES LÓPEZ	MARÍA CRISTINA	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
525	FUENTES MEJÍA	JUAN PABLO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
526	GALAZ CHI	ALEJANDRA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
527	GALAZ HU	MIRNA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
528	GALERA CETZ	LESLI MARGARITA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
529	GALERA HERNÁNDEZ	GILBERTO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
530	GALLEGOS CETINA	LEOVIGILDA DE LOURDES	INDIVIDUAL
531	GAMBOA MALDONADO	HÉCTOR ARTURO	INDIVIDUAL
532	GAMBOA PUERTO	LUIS ALFONSO	INDIVIDUAL
533	GARCÍA ACHACH	DAVID SALIM	COPARMEX
534	GARCÍA AGUILAR	LUZ AMPARO	COPARMEX
535	GARCÍA CHAN	JUAN CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
536	GARCÍA DOMÍNGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
537	GARCÍA FLORES	SONIA CAROLINA	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
538	GARCÍA FRANCO	MARCELINO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
539	GARCÍA MEDINA	ANA ELIA	COPARMEX
540	GARCÍA NARVAEZ	EDUARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
541	GARCÍA PECH	DELIA CELMIRA	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ, A.C.
542	GARCÍA POOT	MARIO ROMÁN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
543	GARCÍA RIVAS	LUIS JORGE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
544	GARCÍA RIVAS	LUIS JORGE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
545	GARCÍA VEGA	BENITO MANUEL	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
546	GARRIDO CHÁVEZ	GUILLERMO ENRIQUE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
547	GARRIDO MAY	ESTHER CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
548	GARRIDO MORALES	ALEJANDRA	INDIVIDUAL
549	GAYTÁN TAPIA	ANA PATRICIA	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
550	GIL BAEZA	JOSÉ MANUEL	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
551	GIL SANTOS	MANUEL JESÚS	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.

552	GIO AGUAYO	GENNY DE LAS ROSAS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
553	GÓMEZ ALBITER	SANDRA	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
554	GÓMEZ ARAGONES	VÍCTOR CESÁRIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
555	GÓMEZ BASULTO	CÉSAR IGNACIO	INDIVIDUAL
556	GÓMEZ CAPITO	AIDE	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
557	GÓMEZ CAPITO	VIRIDIANA	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
558	GÓMEZ CASTILLA	JORGE FRANCISCO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
559	GÓMEZ COLLÍ	EDGAR ALEJANDRO	INDIVIDUAL
560	GÓMEZ JOSÉ	MARGARITA	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
561	GÓMEZ MADERA	JOSÉ FELIPE DE JESÚS	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
562	GÓMEZ MARTÍN	MIGUEL RAFAEL	COPARMEX
563	GÓMEZ PÉREZ	MERCEDES HORTENCIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
564	GÓMEZ VILA	JOSÉ JORGE	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
565	GÓMEZ	TELMA ARGELIA	INDIVIDUAL
566	GÓNGORA ALCOCER	ÁNGEL EDGARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
567	GÓNGORA GÓNGORA	JOSÉ MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
568	GÓNGORA KOH	HERNÁN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
569	GÓNGORA PUERTO	JUAN JOSÉ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
570	GÓNGORA SUÁREZ	OSCAR DAVID	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
571	GÓNGORA UCAN	PEDRO ANTONIO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
572	GONZÁLES ORTEGA	VICENTE ARTURO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
573	GONZÁLES AYIL	JUSTINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
574	GONZÁLES BASULTO	RITA AIRALIH DE JESÚS	COPARMEX
575	GONZÁLES BOLIO	VALERIA GUADALUPE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
576	GONZÁLES CABRERA	LUIS HUMBERTO	INDIVIDUAL
577	GONZÁLES CARRADA	EDITH	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
578	GONZÁLES CARRILLO	ALICIA CONCEPCIÓN	INDIVIDUAL
579	GONZÁLES CASTILLO	RAMÓN AMILCAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
580	GONZÁLES CHACÓN	ANTONIO JOSÉ	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
581	GONZÁLES CHACÓN	MARÍA DE LA LUZ	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
582	GONZÁLES CHAN	DAVID ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
583	GONZÁLES CHI	GENI CONSUELO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
584	GONZÁLES DUARTE	HENRY	COPARMEX
585	GONZÁLES LEÓN	JESÚS BARTOLOME	INDIVIDUAL
586	GONZÁLES LOEZA	GLORIA JOSEFINA	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
587	GONZÁLES NOVELO	MIGUEL ELIAZAR	INDIVIDUAL
588	GONZÁLES OTEO	ELENA	CANACINTRA YUCATÁN
589	GONZÁLES POLANCO	JOSÉ ARTURO	INDIVIDUAL
590	GONZÁLES POPOMEYAC	OSCAR	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
591	GONZÁLES ROSADO	ARIADNA KARIME	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
592	GONZÁLES VITE	AMALIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
593	GONZÁLES Y MOLINA	PATRICIA GELITZLI	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
594	GONZÁLES YEPEZ	LAURA PATRICIA	COPARMEX
595	GRAJALES BETANCOURT	JACINTO JAVIER	INDIVIDUAL
596	GRANJA PENICHE	ALEJANDRO JOSÉ	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
597	GUEMEZ PÉREZ	MANUEL ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
598	GURUBEL AYALA	SANTIAGO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)

599	GURUBEL ZAPATA	JAIME	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
600	GUTIERREZ ANGULO	GEORGINA DEL ROSARIO	COPARMEX
601	GUTIERREZ CHAN	JUAN ANTONIO	INDIVIDUAL
602	GUTIERREZ KEB	BERTA MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
603	GUTIÉRREZ PALMA	MARÍA XIMENA	INDIVIDUAL
604	GUTIÉRREZ PALMA	MARÍA JOSÉ	INDIVIDUAL
605	GUTIERREZ SANTIAGO	GABRIELA JANET	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
606	GUTIÉRREZ TRIAY	JOSÉ ANTONIO	INDIVIDUAL
607	GUZMAN MEDINA	HILDA MIRELLA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
608	HAU HAU	ÁNGEL DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
609	HAU MANZANO	RUBÉN ISMAEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
610	HEREDIA PÉREZ	GUSTAVO ALBERTO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
611	HERNÁNDEZ CONDE	ALAN JESÚS	COPARMEX
612	HERNÁNDEZ DZIB	SANDY ANA	INDIVIDUAL
613	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ALVARO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
614	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BERTHA	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
615	HERNÁNDEZ HU	MARÍA ARACELI	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
616	HERNÁNDEZ LÓPEZ	MALUYE	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
617	HERNÁNDEZ LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
618	HERNÁNDEZ MARÍN	YESENIA DEL PILAR	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
619	HERNÁNDEZ MÉNDEZ	GERARDO RENÁN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
620	HERNÁNDEZ MÉNDEZ	NAIR DE FATIMA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
621	HERNÁNDEZ MÉNDEZ	JAZIBI CAROLINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
622	HERNÁNDEZ MÉNDEZ	DEISY LIBNY	COPARMEX
623	HERNÁNDEZ MOO	RAUL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
624	HERNÁNDEZ QUINONES	ANGELA IVET	INDIVIDUAL
625	HERNÁNDEZ SUÁREZ	LUIS ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
626	HERRERA GARCÍA	CARLOS GABRIEL	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
627	HERRERA LÓPEZ	JOSÉ MANUEL	INDIVIDUAL
628	HERRERA MAY	CINDY VERONICA	INDIVIDUAL
629	HERRERA OROZCO	TERESA DE JESÚS	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
630	HERRERA PACHECO	ROLANDO ISMAEL	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
631	HERRERA PACHECO	FANNY ELIZABETH	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
632	HERRERA VILLANUEVA	ÁNGEL FRANCISCO	COPARMEX
633	HOYOS BERLÍN	ANA LUISA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
634	HU Y CHI	CLEMENTINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
635	HUCHIM CHIM	MARÍA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
636	HUCHIM COLLÍ	MARÍA VALENTINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
637	HUCHIM DZUL	JOSÉ ESTEBAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
638	HUCHIM PUCH	PABLO EMILIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
639	HUH KU	CARMELA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
640	HUH PUCH	MARÍA LEONARDA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
641	ILLESCAS FERNÁNDEZ	JOSÉ ALEJANDRO	COPARMEX
642	INTERIAN CAAMAL	JOSÉ TOMÁS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
643	INTERIAN CEN	JOSÉ SÉRBULO	INDIVIDUAL

644	INTERIAN CHABLE	EDIE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
645	INTERIÁN GUTIÉRREZ	MIGUEL ARCANGEL	INDIVIDUAL
646	INTERIÁN UCAN	MARCOS HUMBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
647	IRIGOYEN ZOZAYA	SHEILA ISABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
648	ISLAS ARGAEZ	CLAUDIA YASMÍN	PACTO CIUDADANO
649	ITZÁ ARELLANO	NAYRA JANNETE	INDIVIDUAL
650	ITZÁ CHAN	SERGIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
651	ITZÁ CHAN	FANY DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
652	JARQUÍN NAVA	RODOLFO	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
653	JIMÉNEZ ÁVILA	LEYDI	INDIVIDUAL
654	JIMÉNEZ HERRERA	GABRIEL ALEJANDRO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
655	JIMÉNEZ INTERIÁN	MARTA MAGDALENA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
656	JIMÉNEZ SANMIGUEL	JOSÉ ARNALDO	INDIVIDUAL
657	JIMENO LÓPEZ	JOSÉ MANUEL	COPARMEX
658	JUÁREZ CÁNUL	MARÍA FERNANDA	COPARMEX
659	JUÁREZ CHALE	MANUEL EDUARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
660	JUÁREZ GARCÍA	IRIS ANGÉLICA	COPARMEX
661	KANTÚNN CAUICH	HOSNI OTONIEL	INDIVIDUAL
662	KANTÚN CIMÉ	ARMÍN ARMANDO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
663	KANTÚN LARA	FREDY DEL SOCORRO	INDIVIDUAL
664	KANTÚN VÁZQUEZ	RAÚL ARSENIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
665	KIN CASTILLO	MARÍA CARMELA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
666	KOYOC MAY	NAYRA PATRICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
667	KU CANUL	ENRRY ABRAHAM	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
668	KU CETINA	MOISÉS	INDIVIDUAL
669	KU CIAU	PAULINO BENJAMÍN	INDIVIDUAL
670	KU DZUL	MIGUEL ARCANGEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
671	KU KU	GABRIELA ARACELLY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
672	KU Y PUC	MARCELINA	INDIVIDUAL
673	KUK GUERRA	MACEDONIA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
674	KUMUL CANCHÉ	ANA LETICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
675	KUMUL CEN	MARTHA MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
676	KUMUL DZUL	NIBIA ROSSANA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
677	KURI LLAMAS	VÍCTOR	COPARMEX
678	LAGUNAS CASTELLANOS	KAREN	COPARMEX
679	LAGUNAS RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	COPARMEX
680	LARA HERNÁNDEZ	LINDA RAQUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
681	LARA HERRERA	NATALIA	COPARMEX
682	LAVADORES CELIS	HERNÁN SUSANO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
683	LAVADORES VÁZQUEZ	GERARDO DANIEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
684	LÁZARO HERNÁNDEZ	KARLA TATIANA	COPARMEX
685	LAZO ZAPATA	CARLOS MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
686	LEAL FRANCO	JULIO ENRIQUE	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
687	LEAL LÓPEZ	HERMÁN DANIEL	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
688	LEÓN CHAN	RENATO BALTAZAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
689	LIZAMA CANCHÉ	CANDA EMILENE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)

690	LIZARRAGA LARRACHE	JOSÉ ALBERTO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
691	LÓPEZ CANUL	ARTURO CLEMENTE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
692	LÓPEZ CARRASCO	JACOBO ROLANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
693	LÓPEZ CHAN	SHEYLA IVONNE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
694	LÓPEZ GARCÍA	JOSÉ GABRIEL	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
695	LÓPEZ GÓMEZ	LILIAN BRICELIA DEL SOCORRO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
696	LÓPEZ GONZÁLEZ	RÓGER AARON	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
697	LÓPEZ LAMOYI	JUAN ANTONIO	COPARMEX
698	LÓPEZ LÓPEZ	EDDIE DE LOS ÁNGELES	INDIVIDUAL
699	LÓPEZ MACARI	FERNANDO DE JESÚS	COPARMEX
700	LÓPEZ MENA	LEONOR ELENA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
701	LÓPEZ PAT	JAVIER ROBERTO	PACTO CIUDADANO
702	LÓPEZ SALAS	ALFONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
703	LÓPEZ SOLIS	IVAN JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
704	LÓPEZ Y LÓPEZ	JOSÉ DELFIN	PACTO CIUDADANO
705	LORET DE MOLA GOMORI	JOSÉ ANTONIO	COPARMEX
706	LORET DE MOLA MAY	VANESSA ESTEFANIA	COPARMEX
707	LORÍA MAGAÑA	MARLENY NATALY	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
708	LORÍA MAGAÑA	YOLANDA ISABEL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
709	LORÍA MAGAÑA	CARLOS GUSTAVO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
710	LORIA POOT	JAQUELINE MARIBEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
711	LORIA SANCHEZ	ROUSSELL JOHNATAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
712	LORIA TUN	MANUEL JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
713	LOZANO GÓMEZ	JUAN MANUEL	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
714	LUGO LIMA	JOSÉ ONESIMO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
715	LUNA ARÁMBULA	JULIÁN	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
716	MACARI JORGE	JUAN	COPARMEX
717	MADERA CHAN	VIRGINIA MARISOL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
718	MADERO MADERA	ALBANI BEATRIZ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
719	MAGAÑA AZUETA	JONATHAN EDUARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
720	MAGAÑA CARRILLO	RÓGER RAÚL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
721	MAGAÑA NIC	DAMIAN ARGENIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
722	MAGAÑA PUC	LOURDES ALEJANDRA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
723	MALDONADO ITZÁ	CARLOS ANDRÉS	INDIVIDUAL
724	MALDONADO NOH	JORGE RAUL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
725	MALDONADO PECH	YAZMIN FLORANGELI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
726	MANJARREZ GARCÍA	ANA ISABEL	INDIVIDUAL
727	MANZANILLA ARAGÓN	MIGUEL ÁNGEL	INDIVIDUAL
728	MANZANILLA MÉNDEZ	MARÍA ROSA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
729	MANZANILLA RIVAS	MARÍA DEL PILAR	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
730	MANZANILLA RIVAS	MARÍA DOLORES	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
731	MANZANILLA RIVAS	GERARDO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
732	MANZANILLA SÁNCHEZ	ISABEL CRISTINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
733	MARÍN CHE	JOSUE ARMANDO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
734	MARRUFO SANSORES	NÉSTOR DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
735	MARRUFO TREJO	MANUEL ELIGIO	COPARMEX
736	MARTÍN AVILÉS	RODNEY IVAN	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
737	MARTÍN AVILÉS	HERBERT JAIR	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
738	MARTÍN CATZÍN	LUIS FERNANDO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.

739	MARTÍN CATZÍN	CRISTINA MARISOL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
740	MARTÍN CATZÍN	JUAN ANTONIO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
741	MARTÍN CAUICH	NORMA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
742	MARTÍN COBA	DANIEL ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
743	MARTÍN PÉREZ	FEDERICO GUILLERMO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
744	MARTÍNEZ ARGOTE	MARIANA	COPARMEX
745	MARTÍNEZ CRUZ	LUCERO DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
746	MARTÍNEZ ESTRELLA	MARTÍN GUADALUPE	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
747	MARTÍNEZ KOH	GABRIEL ROSENDO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
748	MARTÍNEZ LAVIADA	MARIO ALBERTO	CANACINTRA YUCATÁN
749	MARTÍNEZ MANRIQUE	BAIRO JAVIER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
750	MARTÍNEZ MEDINA	ALEJANDRO JAVIER	CANACINTRA YUCATÁN
751	MARTÍNEZ PECH	MARELY ASUNCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
752	MARTÍNEZ QUINTAL	GUILLERMO FRANCISCO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
753	MARTÍNEZ REYES	OSCAR CARLOS	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
754	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	LEZLY IRAZU	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
755	MARTÍNEZ SANSORES	JESÚS ALBERTO	INDIVIDUAL
756	MARTÍNEZ ZAMORA	ANDREA	COPARMEX
757	MATOS LÓPEZ	MARIO ANTONIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
758	MATOS SÁNCHEZ	FRANCISCO MARTÍN	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
759	MATU POOL	MARIO ARCADIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
760	MAY AKÉ	OSCAR	INDIVIDUAL
761	MAY ALONZO	IMELDA ISABEL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
762	MAY CAB	ALBA NOEMÍ	INDIVIDUAL
763	MAY CAN	JULIA GENOVEVA	INDIVIDUAL
764	MAY CANCHÉ	FATIMA DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
765	MAY CETZ	RUFINA	INDIVIDUAL
766	MAY CHUC	KITHY JANET	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
767	MAY COUOH	JACINTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
768	MAY LUGO	MARÍA DAMIANA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
769	MAY MAY	MILDRED JEMIMA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
770	MAY MAY	WENDI DE JESÚS	INDIVIDUAL
771	MAY MAY	HENRY HERVE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
772	MAY NOH	MARÍA FELIPA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
773	MAY PAM	NELSI CANDELARIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
774	MAY PECH	JOSÉ ERMITAÑO	INDIVIDUAL
775	MAY REYES	CRISTOBAL DE JESÚS	COPARMEX
776	MAY RODRÍGUEZ	JINMY ISMAEL	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
777	MAY UCAN	AVELINO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
778	MAY Y POOL	TERESA DE JESÚS	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
779	MAYA ZARCO	MARTHA	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
780	MAZÓN CASTILLO	JOSÉ FRANCISCO	INDIVIDUAL
781	MC CARTHY CABALLERO	PATRICIA JEAN	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
782	MC CARTHY CABALLERO	MARY LOURDES	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
783	MEDINA CASTRO	MARÍA CRISTINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
784	MEDINA DORTA	CHRISTIAN ROMAN	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
785	MEDINA DORTA	VÍCTOR FRANCISCO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
786	MEDINA ECHAZARRETA	LOURDES DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C

787	MEDINA GARCÍA	EMILIO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
788	MEDINA GÓMEZ	WILFRIDO ESTANI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
789	MEDINA GONZÁLEZ	JORGE ALBERTO	COPARMEX
790	MEDINA GONZÁLEZ	JOSUÉ	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
791	MEDINA KÚ	ANA CECILIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
792	MEDINA MEX	MARÍA CAROLINA	COPARMEX
793	MEDINA PUERTO	MARÍA DOLORES	COPARMEX
794	MEDINA ROBLES	GEORGE	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
795	MEDINA SALAS	JOSÉ CARLOS	COPARMEX
796	MEJÍA SALAZAR	GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
797	MENA CONTRERAS	MARÍA SERAFINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
798	MENA EK	GUILLERMO ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
799	MENA LARRAÑAGA BONAVIDES	ETZERRA JOSÉ	INDIVIDUAL
800	MENA MENESES	LUZ MARÍA AGUSTINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
801	MENA PECH	CECILIA BEATRIZ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
802	MENA RIVERA	FLORENCIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
803	MÉNDEZ CASTRO	GRETY FABIOLA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
804	MÉNDEZ ESCALANTE	ANA ROSA DEL PERPETUO SOCORRO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
805	MÉNDEZ GARCÍA	SULEMY ARACELLY	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
806	MÉNDEZ KÚ	JORGE CONCEPCIÓN	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
807	MÉNDEZ RAMOS	OSCAR	PACTO CIUDADANO
808	MÉNDEZ RUZ	SHANTAL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
809	MÉNDEZ SALAZAR	FRANCISCO ALONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
810	MENDOZA ABAD	MARTHA MARÍA DE LOURDES	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
811	MENDOZA CAAMAL	LISSA MINELLI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
812	MENDOZA HIJUELOS	ROLANDO	COPARMEX
813	MENDOZA NUÑEZ	GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
814	MENGELLE JIMENEZ	SERGIO	PACTO CIUDADANO
815	MEX MEX	FRANCISCO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
816	MEX UCAN	PAULA DEL SOCORRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
817	MEZA RASGADO	JOSÉ ÁNGEL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
818	MEZQUITA HOYOS	SANDRA SHANTAL	INDIVIDUAL
819	MIRANDA LUGO	MELANI TANIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
820	MIS CANUL	RODOLFO CASIMIRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
821	MIS VERA	JOSÉ ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
822	MIS YAH	PERFECTA ALICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
823	MOGUEL CAMPOS	GABRIEL ENRIQUE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
824	MOGUEL ESPINOSA	MARCO ANTONIO	INDIVIDUAL
825	MOJICA UROSA	ISAAC	INDIVIDUAL
826	MOLINA CANUL	TELMA ANDREA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
827	MOLINA MENÉNDEZ	LUCIANA	COPARMEX
828	MOLINA RODRÍGUEZ	ANA PAOLA	COPARMEX
829	MONFORTE HERRERO	DIEGO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
830	MONFORTE MÉNDEZ	GUSTAVO ADOLFO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
831	MONFORTE MÉNDEZ	MARÍA PATRICIA DE JESÚS	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
832	MONFORTE MÉNDEZ	MARÍA ISABEL ROSARIO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
833	MONFORTE MÉNDEZ	ROSA GABRIELA MARGARITA BERNADET	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
834	MONFORTE MÉNDEZ	ANA ROSA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
835	MONFORTE MÉNDEZ	JUAN PABLO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C

836	MONFORTE OSORIO	LETICIA LUCELLY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
837	MONROY GOVEA	JUAN	PACTO CIUDADANO
838	MONTEJO AKÉ	ANDRÉS ELIGIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
839	MONTEJO MUKUL	MARISELA DE JESÚS	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
840	MONTES RAMÍREZ	SAMUEL ISRAEL	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
841	MOO CAUICH	GLORIA MARISELA DEL SOCORRO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
842	MOO CAUICH	BASILIO ALONSO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
843	MOO CETZAL	LORETO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
844	MOO CHAN	JULIO CRUZ	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
845	MOO CHAN	MEDARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
846	MOO GONZÁLEZ	VICTORIA MARGARITA	INDIVIDUAL
847	MOO KANTÚN	ALEX CONCEPCIÓN	INDIVIDUAL
848	MOO MIS	LIDIA MARÍA DEL CARMEN	INDIVIDUAL
849	MOO MOO	SANDRA ILEANA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
850	MOO Y MOO	ELSA MARÍA DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
851	MORALES CHE	MARÍA CARMELINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
852	MORALES COUOH	LUZ MARGARITA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
853	MORALES MONFORTE	JOSÉ ARMANDO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
854	MORENO BARRERA	JOSEFA CAROLINA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
855	MUÑOZ ARJONA	LUIS RÓGER	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
856	NAAL GÓNGORA	JUAN RICARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
857	NABTE NOVELO	WILLIAM DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
858	NAH CIAU	CECILIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
859	NAH GARRIDO	FERNANDO EMMANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
860	NAH POOT	GUILLERMO ATOCHA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
861	NAH SALAZAR	LEANDRO GUALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
862	NAVARRETE COCOM	JAIME	COPARMEX
863	NAVARRETE MUÑOZ	DWIGHT DAVID HÉCTOR	COPARMEX
864	NAVARRETE PÉREZ	FERNANDO AUGUSTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
865	NAVARRO BLANCO	ROBERTO ANTONIO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
866	NAVARRO DE LA CUADRA	PATRICIA DENISSE	COPARMEX
867	NAVARRO GONZÁLEZ	JULIO CÉSAR	INDIVIDUAL
868	NEVAREZ CERVERA	JOSÉ ANTONIO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
869	NOH BALAM	JOSÉ LUIS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
870	NOH CAAMAL	JUAN MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
871	NOH CHAN	MARÍA DEL SOCORRO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
872	NOH GARCÍA	ÁNGEL JAVIER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
873	NOH POLANCO	ARMANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
874	NOH POLANCO	NUVIA MARÍA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
875	NOH RAMOS	WENDY MARIPTZA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
876	NOH TZUC	LUIS ISRAEL	INDIVIDUAL
877	NOVELO BACAB	NORKA ISABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
878	NOVELO BALAM	CÉSAR SANTIAGO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
879	NOVELO CRUZ	NORMA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
880	NOVELO NOVELO	GUADALUPE DEL ROSARIO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C

881	NOVELO ORTIZ	MARTHA BEATRIZ	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
882	NOVELO ORTIZ	LOURDES MARIBEL	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
883	NOVELO TILÁN	JESÚS MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
884	NUÑEZ CABRERA	FRANCISCO JAVIER	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
885	NUÑEZ MOGUEL	JAVIER ALEJANDRO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
886	NUÑEZ RIVERO	MARÍA LUISA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
887	NUÑEZ ROSALES	JULIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
888	OCAMPO BE	MAYRA KARINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
889	OCHOA BACAB	ADELFO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
890	OJEDA NOVELO	MARIELA DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
891	OLIVARES ÁVALOS	MARIANA	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
892	OLIVARES FERNÁNDEZ	TRICIA	INDIVIDUAL
893	OLSON RAMOS	MÓNICA EDITH	INDIVIDUAL
894	ONTIVEROS POOL	JOSÉ ALFONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
895	ORDAZ VALDEZ	HILDA MARINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
896	ORDOÑEZ GUERRERO	EDGAR JOSÉ	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
897	ORTEGA CHI	MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
898	ORTEGA UITZ	LUCRECIA MARGARITA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
899	ORTIZ ARCE	TEODORO	COPARMEX
900	ORTIZ CÁMARA	GASPAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
901	ORTIZ CHAN	ALFREDO ALEXANDER	INDIVIDUAL
902	ORTIZ ORTEGÓN	AXEL DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
903	ORTIZ PECH	ANGELA CONCEPCION	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
904	ORTIZ SOBERANIS	SEYDI ESMERALDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
905	ORTIZ VALDEZ	LORENA	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
906	ORTIZ VÁLES	JUAN CARLOS	COPARMEX
907	OSORIO COCOM	MARTINA DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
908	OSORIO MUGARTE	VÍCTOR MANUEL GASPAR	CANACINTRA YUCATÁN
909	OXTTE UC	MARÍA EVANGELINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
910	PACHECO AC	ALEJANDRA RUBY	INDIVIDUAL
911	PACHECO CHAN	WILLIAM RAFAEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
912	PACHECO EUAN	ANDRÉS AVELINO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
913	PACHECO KOH	VICENTE MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
914	PACHECO PÉREZ	ROSA ESTHER	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
915	PACHECO SÁNCHEZ	KEYLI MARISOL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
916	PACHECO TREJO	LUIS ALFONSO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
917	PADILLA SANTOS	GASPAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
918	PADRÓN ESTRADA	MARIO ADOLFO	INDIVIDUAL
919	PALACIOS PRIETO	ANTONIO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
920	PALMA REMES	ALEJANDRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
921	PARDÍO MARÍN	JORGE RENATO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
922	PAREDES CHI	JAVIER ENRIQUE	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
923	PAREDES MENA	JOSÉ LUIS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
924	PARRA CASTILLO	OSCAR GEOVANNY	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
925	PARRA ORTIZ	KARLA CECILIA	COPARMEX
926	PAT CHICMUL	JOSÉ EMILIANO	INDIVIDUAL
927	PAT COB	SANDRA LETICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
928	PAT MOO	JORGE HILDEBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
929	PAT TZUC	MANUELA TRINIDAD	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
930	PATRÓN CACERES	JOSÉ ENRIQUE	COPARMEX

931	PATRÓN CALDERÓN	IVETTE ALHELI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
932	PAZ ORTEGA	OMAR ALEJANDRO	COPARMEX
933	PAZ PARRA	JOSUÉ LEONARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
934	PECH AKÉ	CLAUDIA MAGALI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
935	PECH BURGOS	MAGALY ESTHER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
936	PECH CAB	MARIO ESTEBAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
937	PECH CANCHÉ	JOSÉ CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
938	PECH CAUICH	JUAN MANUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
939	PECH CHIM	JULIA CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
940	PECH CITUK	MARÍA RUTILIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
941	PECH GONZÁLEZ	DEYSI ISABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
942	PECH HERRERA	MARÍA CRISTINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
943	PECH LÓPEZ	CLODOMIRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
944	PECH MAY	WALTER ADRIAN	INDIVIDUAL
945	PECH MAY	NAZARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
946	PECH MEDINA	DANIEL	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
947	PECH NAH	NALLELY CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
948	PECH PECH	OSCAR RENE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
949	PECH QUIJANO	RÓGER ARMANDO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
950	PECH TAMAYO	GONZALO	INDIVIDUAL
951	PECH TAMAYO	AARON	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
952	PECH UICAB	MARÍA TERESA DE JESÚS	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
953	PEÓN MEDINA	MIGUEL ALFONSO RAFAEL	CANACINTRA YUCATÁN
954	PERAZA CERVANTES	FRANCISCO MARTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
955	PERAZA SEGURA	YIDELY AYARI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
956	PERAZA TAMAYO	LEONARDA DEL SOCORRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
957	PERERA AY	RAMÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
958	PERERA PECH	LANDY DEL ROSARIO	INDIVIDUAL
959	PÉREZ CERVERA	RUSSEL MARTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
960	PÉREZ ESPINOSA	HIRAN ENRIQUE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
961	PÉREZ GARCÍA	MARCELA DEL CARMEN	COPARMEX
962	PÉREZ HERNÁNDEZ	BERTHA	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
963	PÉREZ HERNÁNDEZ	ZOBEIDA	INDIVIDUAL
964	PÉREZ JIMÉNEZ	EDWARD CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
965	PÉREZ JIMÉNEZ	TOMÁS DAVID	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
966	PÉREZ KITUC	DULCE ESPERANZA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
967	PÉREZ MÉNDEZ	LUIS SERGIO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
968	PÉREZ PADRÓN	EZEQUIEL	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
969	PÉREZ PERERA	ROGERIO FELIPE	INDIVIDUAL
970	PÉREZ POOL	FRANCISCO AGUSTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
971	PÉREZ SOL	ROBERTONY	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
972	PÉREZ TAMAYO	GAMALIEL	INDIVIDUAL
973	PÉREZ TORAYA	ELMER CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
974	PÉREZ VALDEZ	SANDRA MARIELA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
975	PÉREZ Y PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	INDIVIDUAL
976	PILOTO POLANCO	LUIS EDUARDO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
977	PINELO SUÁREZ	JULIO CÉSAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
978	PINO GONZÁLEZ	CARLOS RUBÉN	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C

979	PINTO HU	MARÍA NARCISA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
980	PINZÓN PÉREZ	ARTURO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
981	PIÑA HERRERA	GILBERTO ALONZO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
982	POLA PEREYRA	MARNELI	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
983	POLANCO ORTEGA	HILDA LUCILA	COPARMEX
984	POLANCO UITZIL	AARON ABIU	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
985	PONCE MAYA	CLAUDIA	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
986	POOL BALAM	JORGE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
987	POOL CANO	MARÍA AMALIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
988	POOL HONG	FERDY RENE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
989	POOL KOH	LUIS ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
990	POOL KU	LILIA DEL SOCORRO	INDIVIDUAL
991	POOL PACHECO	MIRIAM IRENE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
992	POOT BALAM	ROMUALDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
993	POOT CANUL	JOSÉ ROBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
994	POOT CANUL	EDUARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
995	POOT CAUICH	SERGIO AMIR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
996	POOT CERVANTES	GORETTI EUGENIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
997	POOT CHIM	JOSÉ ORLANDO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
998	POOT DZIB	JORGE ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
999	POOT MEX	SERGIO YEOVANI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1000	POOT MOLINA	ALEJANDRO JOSÉ	INDIVIDUAL
1001	POOT PUC	MAXIMILIANO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1002	PORRAS IHUIT	LUCIA ARELY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1003	PORRAS MARTIN	ERNESTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1004	PRESUEL POLANCO	RUBEN ARMANDO	INDIVIDUAL
1005	PRIEGO RUIZ	PEDRO	INDIVIDUAL
1006	PUC CONTRERAS	LEIDY MAGALY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1007	PUC COOL	MARÍA LIGIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1008	PUC MANZANERO	GLADYS DE LOURDES	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1009	PUC MAY	GEOVANY AVIMAEI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1010	PUC MOO	ERMELINDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1011	PUC SANTOS	SERGIO ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1012	PUCH RIVERO	BIBIANA DEL CARMEN	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
1013	PUGA TUN	ÁNGEL ARNALDO	INDIVIDUAL
1014	QUETZAL GARRIDO	WENDI MARÍA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1015	QUIAN MOO	YOLANDA ROSELIA	COPARMEX
1016	QUIJANO NOLASCO	LAURA BEATRIZ	INDIVIDUAL
1017	QUINTAL KOYOC	FRANCISCO DANIEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1018	QUINTAL MORALES	ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1019	QUINTAL MUÑIZ	ENMANUEL ALBERTO	INDIVIDUAL
1020	QUINTAL POOL	ISRAEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1021	RAMIREZ CASANOVA	JOSÉ RICARDO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
1022	RAMOS BUSTAMANTE	NOEMI EUGENIA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C

1023	RAMOS LEÓN	GEORGINA DEL SOCORRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1024	REYES AGUILAR	DAVID JESÚS	COPARMEX
1025	REYES DOMÍNGUEZ	LIDIA	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1026	RICALDE ORDAZ	ROLANDO JOSÉ	PACTO CIUDADANO
1027	RICHAUD LORÍA	MARISOL DE LA CRUZ	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1028	RIVAS ACEVEDO	PEDRO FRANCISCO	COPARMEX
1029	RIVAS AKÉ	PAULINA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1030	RIVAS GUTIÉRREZ	TERESITA DE JESÚS	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1031	RIVAS GUTIÉRREZ	MARÍA DOLORES	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1032	RIVAS MANZANERO	NATHALIA BEATRIZ	COPARMEX
1033	RIVERA GARCÍA	CIRILO	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
1034	RIVERA MARTÍNEZ	JESÚS ALBERTO	COPARMEX
1035	RIVERO AGUILAR	JESÚS HUMBERTO	INDIVIDUAL
1036	ROCHE MILLET	RÓGER ANTONIO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
1037	RODRÍGUEZ AGUILAR	OSMAR JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1038	RODRÍGUEZ BALAM	FRANCISCO DE ASIS	CANACINTRA YUCATÁN
1039	RODRÍGUEZ BRICEÑO	JULISSA ESTHER	INDIVIDUAL
1040	RODRÍGUEZ CAMPOS	LUIS ALFONSO MANUEL	CANACINTRA YUCATÁN
1041	RODRÍGUEZ CEBALLOS	JOSÉ ADRIÁN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1042	RODRÍGUEZ CORTAZAR	GENNY DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1043	RODRÍGUEZ COTAYA	ROSA ISELA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1044	RODRÍGUEZ COUOH	YAHAIRA DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1045	RODRÍGUEZ CRUZ	MARÍA JOSÉ	COPARMEX
1046	RODRÍGUEZ ESQUIVEL	MARTÍN ARIEL	CANACINTRA YUCATÁN
1047	RODRÍGUEZ GARCÍA	CARMEN ROSA	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1048	RODRÍGUEZ MATOS	RICARDO ARTURO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1049	RODRÍGUEZ MEDINA	RONALD FREDDY	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1050	RODRÍGUEZ PÉREZ	HÉCTOR MIGUEL	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1051	RODRÍGUEZ UC	MIDRET VIRIDIANA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1052	RODRÍGUEZ VADILLO	MARÍA VALENTINA	COPARMEX
1053	ROMERO YAM	LETICIA ALELI	COPARMEX
1054	ROMO ARENAS	ALINE	INDIVIDUAL
1055	ROSADO ALONZO	VERONICA CECILIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1056	ROSADO CAMPOS	NANCY CAROLINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1057	ROSADO CEME	ABELARDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1058	ROSADO CERVERA	MANUEL ALBERTO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
1059	ROSADO CUXIM	MARÍA SOEMI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1060	ROSADO MARTÍN	MARÍA BENITA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1061	ROSADO TAMAYO	EDUARDO RAMÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1062	ROSAS CANTO	REINA MORAIBA DE LOS ÁNGELES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1063	ROSEL BURGOS	JOSÉ AARON	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1064	RUACHO MARTIN	CECILIA EUGENIA	INDIVIDUAL
1065	RUBIO MAY	MATILDE DEL ROCÍO	INDIVIDUAL
1066	RUELAS NOVELO	DORIS JAZMÍN	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1067	RUIZ BAEZA	JOSÉ RAÚL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1068	RUIZ HUARACHA	AIDA MARÍA DEL SOCORRO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.

1069	RUIZ MARTINEZ	JOSÉ EDUARDO	INDIVIDUAL
1070	RUIZ MAY	JOSÉ MIGUEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1071	RUIZ RUIZ	ANA YANCI	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS A.C.
1072	RUIZ ZENET	JORGE HUMBERTO	INDIVIDUAL
1073	RUIZ COB	JESSICA VIANEY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1074	SALAS CHAN	BRENDA MARÍA	INDIVIDUAL
1075	SALAZAR LÓPEZ	JOSÉ EMMANUEL	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
1076	SALAZAR LORIA	MAYTE ARELY	COPARMEX
1077	SALAZAR MARIÑO	JULIA ALELI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1078	SALAZAR PEÓN	GERARDO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1079	SALAZAR Y ROCA	MARÍA ELENA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1080	SÁNCHEZ AGUILAR	WILFRIDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1081	SÁNCHEZ CAN	EDY YOLANDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1082	SÁNCHEZ CHAN	MARÍA DEL SOCORRO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1083	SANCHEZ CU	ANGEL GABRIEL	INDIVIDUAL
1084	SÁNCHEZ LEMUS	GUADALUPE CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1085	SÁNCHEZ MADERA	YAZMÍN GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1086	SÁNCHEZ NARANJO	YADIRA NOEMI	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1087	SÁNCHEZ PALMA	LUIS ARMANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1088	SÁNCHEZ PECH	LIMBERTH JOSÉ	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1089	SÁNCHEZ RUBÍ	ERNESTO HUMBERTO	INDIVIDUAL
1090	SÁNCHEZ TORRES	ESMERALDA JAZMÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1091	SANTANA GÓNGORA	GENNY DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1092	SANTIAGO VEGA	GABRIELA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1093	SANTOS LÓPEZ	MARCOS JOSÉ DE SESÚS	INDIVIDUAL
1094	SANTOS ZALDIVAR	MAGDA ALDRIN	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1095	SARABIA PREVE	JOSÉ RAMÓN	COPARMEX
1096	SAURI CAMPOS	FABIOLA	INDIVIDUAL
1097	SAURI JAIRALA	GREGORIO	CANACINTRA YUCATÁN
1098	SEGOVIA BRICEÑO	GLADYS CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1099	SERRANO ARENAS	JORGE	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
1100	SERRANO ARENAS	ENRIQUE	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
1101	SERRANO EUAN	EDWIN EFREN	COPARMEX
1102	SILVA CHAN	YANELY	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1103	SOBERANIS ORTIZ	GLADIS ALEJANDRA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1104	SOBERANIS PÉREZ	SARA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1105	SOBERANIS RAMÍREZ	PABLO ERNESTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1106	SOLANA HERNÁNDEZ	CLAUDIA DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1107	SOLÍS BOLIO	JUAN CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1108	SOLÍS CANTO	THALIA DEL CARMEN	INDIVIDUAL
1109	SOLÍS FLORES	MARÍA ELENA	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1110	SOLÍS NIEVES	JOSÉ GUADALUPE	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
1111	SOLÍS OSORNO	GUSTAVO EMMANUEL	COPARMEX
1112	SOLÍS RODRIGUEZ	MARIO ALBERTO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1113	SOLÍS SANTOS	CARLOS RICARDO	INDIVIDUAL
1114	SORIA ROJAS	JOSÉ VICENTE	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1115	SOSA BARBOSA	MARÍA JOSÉ	COPARMEX
1116	SOSA KU	LUCY ARACELY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1117	SOSA PECH	MARÍA PATRICIA	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1118	STREICHER JONGUITUD	CARLOS ERNESTO	INDIVIDUAL

1119	SUÁREZ UCAN	NAYELI DE JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1120	SULÚ JIMÉNEZ	DEMETRIO AUDEER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1121	SUNZA TUN	ROSALINA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1122	TALAVERA VÁZQUEZ	MIROSLAVA MARÍA	COPARMEX
1123	TAMAYO CHIM	ALFONSO MARÍA	INDIVIDUAL
1124	TAMAYO MANZANERO	RÓGER GASPAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1125	TAMAYO MUKUL	EUSEBIO ASUNCION	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1126	TAMAYO NOVELO	ERICK ADRIAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1127	TAMAYO PERAZA	MANUEL JESÚS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1128	TAMAYO UC	GILBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1129	TAMAYO ZAVALAGUI	FRANCISCO JAVIER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1130	TEC ESTRELLA	PEDRO PABLO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1131	TEC PECH	ANA LUCIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1132	TEC TAMAY	JOSÉ ALEJANDRO	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
1133	TEC VELÁZQUEZ	WILBERT	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1134	TEC ZAPATA	MAYRA DANELI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1135	TECUANHUEY TECUANHUEY	MARÍA DEL ROCÍO	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
1136	TEJERO BURGOS	JORGE	COPARMEX
1137	TEJERO MENDOZA	MIGUEL ÁNGEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1138	TELLEZ VÁSQUEZ	EDGAR EDUARDO	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
1139	TEP EK	ABNER JHONATHAN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1140	TINAL LÓPEZ	REGINA DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1141	TOLEDO HOIL	DIEGO BALTAZAR	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1142	TOLOSA CHAN	WILLIAN ENRIQUE	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1143	TOLOSA TEH	EDGAR TOMAS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1144	TOLOZA MOGUEL	VERONICA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1145	TORRES SANTOS	AURORA MARGARITA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1146	TORRES VÁRGUEZ	MARTHA YAREMI	INDIVIDUAL
1147	TORRES VARGUEZ	KAREN MARGARITA	INDIVIDUAL
1148	TROCONIS ALCOCER	CARLOS ANTONIO	PARTICIPACION CIUDADANA A.C
1149	TREJO LORIA	JESÚS ALBERTO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
1150	TRUJILLO ORTIZ	MIGUEL ÁNGEL	INDIVIDUAL
1151	TUFIÑO CONTRERAS	JAVIER	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
1152	TUN AKÉ	SABINA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1153	TUN CAUICH	ISMAEL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1154	TUN CHI	REMIGIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1155	TUN EK	JOSÉ BERTOLDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1156	TUN GUILLEN	LILIA MARÍA	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1157	TUN KOYOC	MARICARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1158	TUN PACHECO	MARÍA DE IRENE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1159	TUN SULU	MARIELA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1160	TUN UICAB	JUAN DE MATA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1161	TURRIZA CAUICH	FELIPE ÁNGELES	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
1162	TUT HOIL	JOSÉ VALENTÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1163	TUT RUZ	DORCAS NOEMI	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1164	TUZ PAT	JOSÉ LOURDES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1165	TUZ SALAZAR	BRENDA LORAINE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C

1166	TZAB CAB	YIMI PAUL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1167	TZAB CHALE	ELIAS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1168	TZEL CHAN	LIZZETH ASUNCIÓN	INDIVIDUAL
1169	UAN UAN	EDDIE EDILBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1170	UC BUENFIL	SANDY JOEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1171	UC BUENFIL	SATURNINO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1172	UC CAHUICH	JORGE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1173	UC CANCHÉ	FLORIPES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1174	UC CASTILLO	LUIS ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1175	UC GUTIÉRREZ	JOSÉ REYNALDO	INDIVIDUAL
1176	UC ROJAS	PETER WOO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1177	UC TUN	EDWARD MAURICIO	INDIVIDUAL
1178	UCAN COOT	MARÍA LETICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1179	UCAN KU	MARIO ARSENIO	ETHOS INTERACCIÓN CIUDADANA GLOCAL A.C.
1180	UCAN PAM	JOSÉ ALFONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1181	UCAN POOT	ALFREDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1182	UCH PAT	BENJAMÍN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1183	UH CANUL	RICARDO ALONSO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1184	UICAB JIMÉNEZ	CARLOS ROLANDO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1185	UICAB MIJANGOS	MANUEL JESÚS	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1186	UICAB NEGRÓN	ALBERTA MARIBEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1187	UICAB TAMAY	MINERVA IMELDA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1188	UICAB TUZ	JUAN FRANCISCO REGIS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1189	UICAB TZUC	PERPETUO SOCORRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1190	UQUILLAS VALES	LUIS CARLOS	COPARMEX
1191	URCELAY LIZAMA	LUIS ALBERTO	INDIVIDUAL
1192	URIBE	ALMA PATRICIA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1193	URIOSTE DENIS	ALEJANDRO JOSÉ	INDIVIDUAL
1194	URZAIZ CHÁVEZ	ERNESTO	INDIVIDUAL
1195	US CIAU	WILLIAM LUCIANO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1196	VALADEZ SARABIA	MARCELINA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1197	VALENZUELA LEYVA	JUAN CARLITO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1198	VALLADARES BATÚN	LETI MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1199	VARGAS Y ARANA	ALBERTO	INDIVIDUAL
1200	VÁRGAS LÓPEZ	DILMA MARÍA	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1201	VÁRGUEZ BAEZ	JOSEFA DEL ROSARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1202	VÁRGUEZ CERVANTES	WILMA INES	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1203	VÁZQUEZ AGUILAR	ANDREA SANTA	INNOVACIÓN Y EQUIDAD A.C.
1204	VÁZQUEZ AKÉ	RAÚL	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1205	VÁZQUEZ CANCHE	CARLOS RODOLFO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1206	VÁZQUEZ ENCALADA	KARLA STEPHANIE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1207	VÁZQUEZ FUENTES	KARINA DIANELLY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1208	VÁZQUEZ GASCA	RIGER FRANCISCO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)

1209	VÁZQUEZ GÓMEZ	CARLOS	COPARMEX
1210	VELA MAGAÑA	GUADALUPE AURORA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
1211	VELA MONFORTE	ANA PATRICIA	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
1212	VELA MONFORTE	GUILLERMO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
1213	VELA MONFORTE	GERARDO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
1214	VELA ROMÁN	HECTOR GUILLERMO	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
1215	VENTURA KANTUN	JOSÉ ALBERTO	UNIÓN DE PROFESIONISTAS DE YUCATAN A.C.
1216	VENTURA Y SÁNCHEZ	MARIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1217	VERA CHAN	FREDY	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1218	VERGARA KOH	ELEAZAR ARTEMIO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1219	VICTORIA INTERIÁN	LORENZO ANTONIO	INDIVIDUAL
1220	VICTORIA SOLÍS	LUIS ANTONIO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1221	VIDAL MANZANILLA	JUAN SERGIO	UNION DE PROFESIONALES DE DERECHO A.C
1222	VILLALOBOS PUERTO	REYES HIGINIO	INDIVIDUAL
1223	VILLAMONTE CANUL	ROCÍO CONCEPCIÓN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1224	VILLANUEVA SEGOVIA	GABRIELA GUADALUPE	PARTICIPACION CUIDADANA A.C
1225	VILLANUEVA TZUM	EDWIN ALEXANDER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1226	XOOL CAUICH	ELISEO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1227	XOOL CHACON	MARÍA GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1228	XULUC CHICMUL	JAIMÉ JAVIER	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1229	YAH ITZA	LIDIA DEL SOCORRO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1230	YAM HAU	FERLI DANIEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1231	YAM TUN	MARÍA DEL CARMEN	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1232	YAMA	JOSÉ GILBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1233	YZQUIERDO ÁLVAREZ	RAQUEL	INDIVIDUAL
1234	ZALDIVAR ESTRADA	MARIO ALBERTO	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1235	ZAPATA ALVARADO	ROGELIO ALEJANDRO	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1236	ZAPATA ALVARADO	DELTA GUADALUPE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1237	ZAPATA BACAB	ERICA VANEZA	INDIVIDUAL
1238	ZAPATA ESTRELLA	ARLETTE GUADALUPE	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1239	ZAPATA ESTRELLA	MANUEL FERNANDO	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1240	ZAPATA GUEMEZ	CLAUDIA ANGÉLICA	PROFESIONISTAS DEL DERECHO MANUEL CRESCENCIO REJÓN Y ALCALÁ. A.C.
1241	ZAPATA NAVARRETE	ENRIQUE	COPARMEX
1242	ZAPATA RIVERO	CINTHIA ANABEL	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1243	ZAPATA SALAZAR	ROGELIO EDDIE	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE AFICIONADOS AL FUTBOL PROFESIONAL DE YUCATAN A.C.
1244	ZAPATA UH	JOSÉ GUADALUPE	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C.(MOCE)
1245	ZARATE CORTES	CARLOS	FUNDACION MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A.C
1246	ZAVALA ESQUIVEL	MARIO EDUARDO	ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS AMPI, A.C.
1247	ZOZAYA ARISPE	KAREN LISSETTE	INDIVIDUAL

16. Que el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece que los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral, con sus respectivas acreditaciones, a la sede de los organismos y casillas electorales, para presenciar los actos que, en dicho artículo se enlistan y que al tenor literal se transcribe a continuación:

*“Artículo 23.- Los observadores, en el día de la elección, podrán presentarse con sus respectivas acreditaciones, a la sede de los organismos y casillas electorales, para presenciar los siguientes actos:*

*I.- Instalación y apertura de la casilla;*

*II.- Desarrollo de la votación;*

*III.- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;*

*IV.- Clausura de la casilla;*

*V.- Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla, y*

*VI.- Entrega de los paquetes electorales."*

**17.** Que el artículo 22 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y el 23 del Código Electoral del Estado, abrogado, pero vigente en los términos señalados en el considerando 11 del presente Acuerdo, establece en su párrafo primero que dentro de los treinta días siguientes al de la jornada electoral, las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, deberán informar de sus actividades y declarar el origen, monto y aplicación de las subvenciones para el desarrollo de sus actividades, mediante informe rendido ante el Consejo General de este Instituto.

**18.** Que el numeral citado en el considerando inmediato anterior, establece en su párrafo segundo, que los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores no tendrán efectos vinculatorios sobre el proceso electoral y sus resultados.

Y por todo lo expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las solicitudes para los observadores electorales que participarán en las elecciones a celebrarse el próximo día 16 de mayo de 2010, en el Estado de Yucatán, de los 1247 ciudadanos y ciudadanas, mencionados en el considerando 15 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena la expedición de las acreditaciones como observadores electorales correspondientes, a todos y cada uno de los 1247 ciudadanos y ciudadanas, cuyos nombres obran en el cuerpo del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Para el caso del Ciudadano extranjero que solicitó su acreditación, esta le será entregada al momento en que acredite debidamente su calidad migratoria la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Formación Profesional de este Instituto, debiendo exhibir la autorización migratoria correspondiente.

**CUARTO.** Las acreditaciones referidas en el punto segundo del presente Acuerdo, estarán a disposición de los observadores a partir del día 16 de abril del año en curso, tal y como lo dispone el artículo 18 del Código Electoral del Estado, abrogado, pero vigente en cuanto a los términos y plazos que dispone para las distintas etapas del proceso electoral 2009-2010.

**QUINTO.** Se hace del conocimiento a las organizaciones, a las que pertenezcan los observadores electorales nombrados en el presente Acuerdo, para que dentro de los 30 días siguientes al día de la jornada electoral, informen de sus actividades al Consejo General de este Instituto, y declaren respecto del origen, monto y aplicación de las subvenciones para el desarrollo de sus actividades.

**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados, mediante Estrados del Instituto, por el término de 3 días, para los efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

**OCTAVO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

**NOVENO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para su debido conocimiento.

**DÉCIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General, a los quince días del mes de abril de dos mil diez

( RÚBRICA )

**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE

( RÚBRICA )

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES**

